CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Infraestructura y Logística Regional
ORDENADOR DEL GASTO	Jhon Edison Jimenez Martinez - Director Regional (E)
OBJETO	Contratar la adecuación de Punto de Atención al Ciudadano de la Torre Administrativa del SENA Regional Santander.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Entidad desarrolla programas a nivel nacional encaminados al cumplimiento de su misión institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de políticas en cada regional y centro de formación. Esto permite alinear estratégicamente la gestión institucional, asegurando una operación coherente y unificada en beneficio de la población objeto del servicio.

La Ley 119 de 1994, el Decreto 249 de 2004 y en el Manual de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución 1458 de 2017 y sus modificaciones, establecen las funciones de los Directores Regionales del SENA, donde se especifica la responsabilidad de coordinar, administrar y supervisar las actividades del SENA en su jurisdicción. Entre sus principales responsabilidades se destacan: dirigir la implementación de políticas institucionales, asegurar la ejecución de planes, programas y proyectos de formación, empleo y emprendimiento, supervisar la gestión de los centros de formación, velar por la correcta administración de los recursos y promover la articulación con los actores regionales para garantizar el desarrollo económico y social en los territorios, cumpliendo un papel estratégico, al liderar la gestión del SENA en las regiones, garantizar el cumplimiento de la misión institucional y contribuir al fortalecimiento de la productividad, la competitividad y la inclusión social del país.

La Constitución Política en su artículo 209 establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Estado, según el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, tiene como fines esenciales servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Para cumplir con estos fines, la entidad debe ofrecer espacios que faciliten la interacción con los ciudadanos.

La Norma Técnica Colombiana 6047 define estos espacios físicos como áreas dispuestas por entidades públicas para la interacción personalizada con los ciudadanos, la realización de trámites y la orientación relacionada con los servicios estatales. Estos pueden incluir oficinas de atención, centros integrados de servicios y otros espacios similares.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través de la Regional Santander, tiene la responsabilidad de garantizar a los ciudadanos espacios idóneos, accesibles y funcionales para la atención de trámites, consultas y servicios institucionales. La presente contratación nace de la necesidad de contar con espacios públicos dispuestos para la atención de los ciudadanos, brindando las especificaciones técnicas para realizar remodelación, adecuación y/o construcción de los puntos presenciales de atención al ciudadano. Enfocados en un concepto tecnológico, moderno, innovador, accesible, funcional con un óptimo aprovechamiento de los espacios y que garantice el acceso a todas las personas sin ninguna distinción de género, raza, religión, condición socioeconómica, discapacidad o interés político.

Actualmente, la Torre Administrativa no cuenta con el Punto de Atención al Ciudadano dentro de su infraestructura, razón por la cual es necesario adecuar un espacio idóneo que cumpla con los lineamientos y necesidades de los usuarios a fin de prestar un servicio ágil, seguro e inclusivo, lo cual repercute en la calidad de la atención a brindar y en la experiencia de los usuarios.

Con la adecuación del Punto de Atención al Ciudadano se espera:

- Cumplir con la normatividad en materia de accesibilidad, seguridad y atención al público.
- tener condiciones físicas y funcionales del espacio, garantizando comodidad y eficiencia en los procesos de atención.
- Responder a la creciente demanda de servicios presenciales en un entorno que refleje transparencia, modernidad y compromiso institucional.
- Optimizar los recursos disponibles mediante la reorganización y adecuación del espacio, alineado con los lineamientos de servicio al ciudadano.

De esta forma, la contratación permitirá ofrecer un espacio adecuado y representativo de la misión institucional del SENA, contribuyendo al fortalecimiento de la relación con los ciudadanos. Igualmente se da cumplimiento al modelo de Gestión Publica Eficiente al Servicio del Ciudadano de acuerdo con los estándares de excelencia propuestos por el Departamento Nacional de Planeación definidos a partir de

los componentes de la Política de Eficiencia Administrativa al Servicio al Ciudadano planteada en el CONPES 3785 de 2013, donde se dividen dos componentes denominadas Ventanilla hacia adentro y Ventanilla hacia afuera.

Esta adecuación resulta idónea teniendo en cuenta aspectos relevantes como el fortalecimiento del servicio al ciudadano ya que el acondicionamiento garantizará un espacio más funcional, que permitirá una atención ágil y eficiente, reduciendo tiempos de espera y mejorando la percepción de los usuarios. De igual manera tendrá un impacto social y de inclusión puesto que asegurará que las instalaciones sean accesibles para toda la población, incluyendo personas con discapacidad, eliminando barreras físicas y promoviendo la igualdad en el acceso a los servicios. También se dará cumplimiento a la normatividad vigente en infraestructura pública, accesibilidad y seguridad, evitando riesgos legales y fortaleciendo la gestión institucional. Paralelamente la eficiencia en la gestión institucional por la adecuación y mejora de un espacio que optimiza el uso de recursos humanos y físicos disminuye reprocesos y contribuye a la sostenibilidad operativa. Finalmente, la alineación con la misión del SENA como entidad orientada al servicio y formación integral de los colombianos considerando que el disponer de un Punto de Atención al Ciudadano adecuado fortalece la confianza en la institución y refuerza su compromiso con la comunidad.

Dado lo anterior, la mejor opción para la Regional Santander es contratar la adecuación del punto de atención al ciudadano de la Torre Administrativa mediante el proceso de mínima cuantía. Esto se basa en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por la Ley 2069 de 2020, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y modificado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de este proceso de contratación es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad.

Esta es una necesidad primaria y fundamental para la entidad, debido a que en la actualidad no se cuenta con un espacio idóneo para la atención de los ciudadanos en las condiciones que se requieren para dicho fin.

Para adelantar la presente contratación se cuenta con recursos disponibles a través del rubro de Adecuaciones y Construcciones, por donde se afectan los recursos necesarios para atender ampliación en construcciones, mejoras, adecuaciones y remodelaciones de los bienes inmuebles propiedad del SENA, al igual que aquellos bienes recibidos en calidad de comodato Por ello, y teniendo en cuenta que la Torre Administrativa no cuenta con el personal idóneo ni la existencia de los materiales, equipos y máquinas necesarios para suplir integralmente la necesidad anteriormente justificada, la cual se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2025, y además cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente necesidad se encuentra contenida en la línea **68-1010-266** del Plan Anual de Adquisiciones publicado para la vigencia 2025.

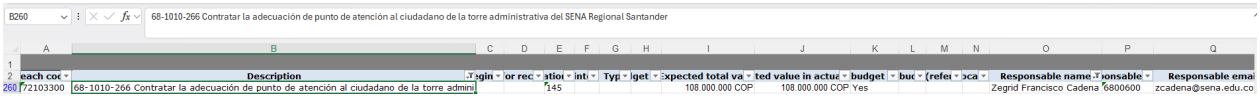

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	D	30171706	Servicios de apoyo para la construcción
2	F	81101508	Ingeniería arquitectónica
3	F	72152605	Servicio de instalación y reparación de Cielorraso
4	F	72152606	Servicio de instalación y reparación de paredes externas
5	F	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
6	F	72152504	servicios de instalación de baldosas de cerámica para pisos
7	F	72152001	Servicio de instalación y reparación de drywall

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

- **Idea – Descripción de la necesidad**

  El presente proyecto parte del análisis de la necesidad institucional de fortalecer los canales de atención a la ciudadanía, garantizando espacios adecuados, accesibles y funcionales dentro de la Torre Administrativa del SENA Regional Santander. El Punto de Atención al Ciudadano constituye un eje fundamental para la interacción entre la Entidad y la comunidad, al permitir el acceso oportuno a información, trámites, servicios y solicitudes que contribuyen a la transparencia y eficiencia de la gestión pública. De acuerdo a lo anterior, se requiere Contratar la adecuación de Punto de Atención al Ciudadano de la Torre Administrativa del SENA Regional Santander para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 17 del Artículo 15 del Decreto 249 de 2004.

A fin de garantizar unas condiciones óptimas y favorables que permitan a los aprendices, instructores, funcionarios y visitantes del SENA, gozar de ambientes adecuados, que brinde condiciones aptas e idóneas a los estudiantes, que garanticen la misión institucional, para nuestro caso, realizar las adecuaciones al punto presencial de atención al ciudadano en el edificio principal de la Regional Santander.

Durante la fase de planeación se identificó que las instalaciones actuales no cumplen de manera integral con los requerimientos técnicos, normativos y de accesibilidad establecidos para espacios de atención al usuario, lo que afecta la calidad del servicio prestado. Asimismo, se evidenció la necesidad de generar condiciones físicas que garanticen comodidad, seguridad y funcionalidad, de acuerdo con los lineamientos institucionales, normatividad vigente en materia de accesibilidad y atención al ciudadano, y estándares de eficiencia administrativa.

Además, la modernización de estas áreas no solo busca cumplir con las normativas establecidas, sino también mejorar la experiencia general de atención a los aprendices, funcionarios y la comunidad en general. Un entorno con una atención más eficiente y atractiva, creando un espacio propicio para su atención. Así, la adecuación de estas instalaciones no solo es una cuestión de cumplimiento normativo, sino una inversión en la calidad de vida y el desarrollo integral de quienes hacen uso de ellas.

La propuesta de adecuación ha sido madurada teniendo en cuenta:

Diagnóstico de la situación actual: en la Torre administrativa del SENA Regional Santander se presenta la carencia de un punto físico destinado para la dependencia del punto a Atención al Ciudadano razón por la cual se considera importante la ejecución del repelente proyecto.

Definición de requerimientos técnicos: Se establecieron los lineamientos para adecuaciones en mobiliario, señalética, divisiones, accesibilidad para personas con movilidad reducida, iluminación, ventilación y elementos de bioseguridad.

Viabilidad financiera y presupuestal: Se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto, contemplando los recursos necesarios para garantizar una intervención integral que cumpla con los estándares exigidos.

Impacto institucional y social: La adecuación del Punto de Atención permitirá fortalecer la imagen institucional, mejorar la experiencia del ciudadano en sus interacciones con el SENA, facilitar la atención inclusiva y garantizar el cumplimiento de los principios de calidad y oportunidad en la prestación del servicio público.

Alineación con políticas y planes estratégicos: El proyecto responde a las directrices del Gobierno Nacional en materia de servicio al ciudadano, transparencia y fortalecimiento institucional, así como a los objetivos estratégicos del SENA en relación con la mejora continua de sus procesos de atención.

Las razones, se concluye que el proyecto cuenta con el nivel de maduración necesario para avanzar hacia la etapa contractual, al haber identificado la necesidad real, definido los requerimientos

técnicos, estimado la inversión requerida y establecido los impactos esperados en beneficio de la comunidad usuaria y de la Entidad.

- **Perfil - Descripción general del proyecto**

El proyecto corresponde a la adecuación integral del Punto de Atención al Ciudadano ubicado en la Torre Administrativa del SENA Regional Santander, a fin de garantizar espacios físicos apropiados, accesibles y funcionales que permitan prestar un servicio de atención eficiente, inclusivo y de calidad a la comunidad en general. Esté busca optimizar la infraestructura existente mediante la utilización de espacios que no cuentan con un uso o destinación especifica y en el cual se pueda proyectar la materialización del Punto de Atención, bajo condiciones de accesibilidad, bioseguridad, seguridad y comodidad para los usuarios.

El enfoque está orientado a la satisfacción del ciudadano y a la consolidación de la imagen institucional, en concordancia con las políticas del Gobierno Nacional en materia de atención al usuario y fortalecimiento de la gestión pública.

Su materialización permitirá garantizar la atención oportuna, eficiente e inclusiva de los trámites y solicitudes, generar un ambiente físico confortable que promueva la transparencia y confianza en la gestión institucional, cumplir con los estándares normativos relacionados con accesibilidad universal, seguridad y bioseguridad y mejorar la interacción entre los usuarios y la Entidad, contribuyendo a la eficiencia administrativa.

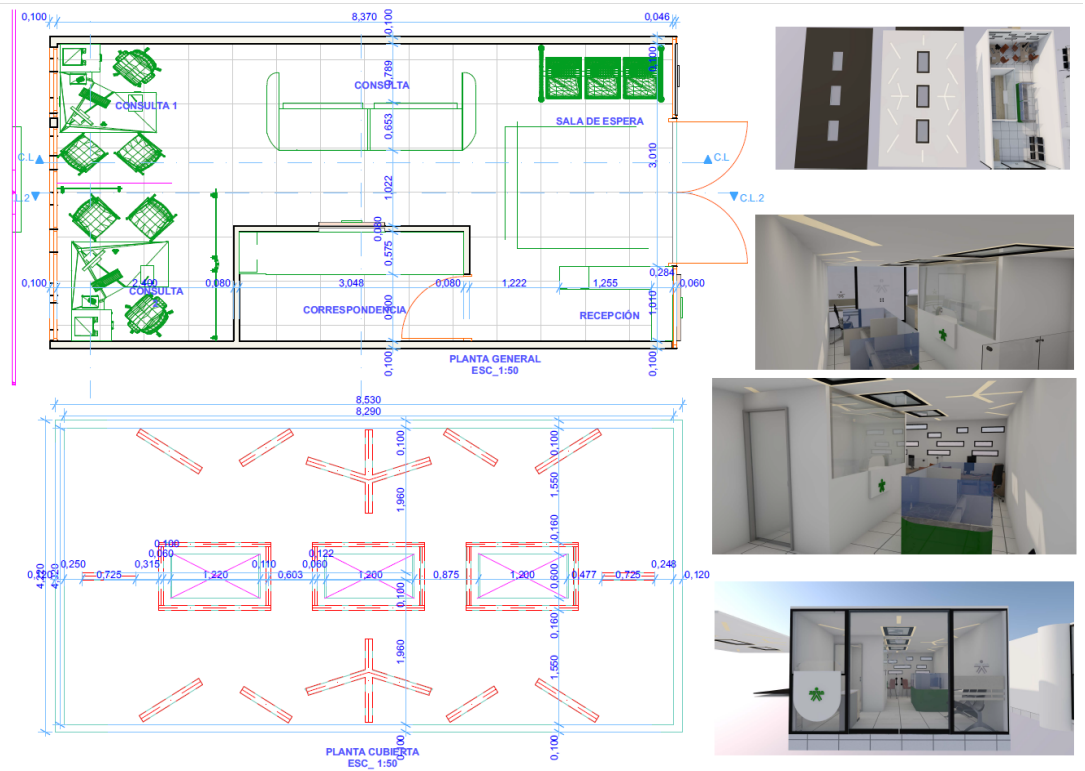

Como se puede evidenciar en los planos y esquemas de obra, la adecuación implica la ejecución de actividades preliminares para poder realizar el alistado del área de adecuación; adicionalmente, involucra la construcción e implementación de carpintería metálica y sistema liviano para la generación espacios de trabajo, instalación de pisos, instalación de redes eléctricas, instalación de cielos rasos, y el suministro e instalación de aparatos y equipos para climatización.

- **Prefactibilidad - Viabilidad del proyecto**

  El proyecto de adecuación del Punto de Atención al Ciudadano en la Torre Administrativa del SENA Regional Santander es factible en su ejecución, en razón a los siguientes elementos:

  Factibilidad técnica

  El alcance de la intervención es claro y corresponde a adecuaciones físicas, utilización de espacios, y mejoras de accesibilidad.

  Factibilidad financiera

  La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para cubrir la totalidad del proyecto.

  El costo de ejecución es proporcional al beneficio esperado, ya que mejora directamente la eficiencia en la atención y la percepción ciudadana frente al servicio.

  Factibilidad administrativa

  El SENA posee capacidad institucional para adelantar los procesos de contratación, supervisión y control del proyecto, con talento humano idóneo y experiencia en proyectos similares.

  El cronograma estimado es realista y se ajusta a los tiempos requeridos para su implementación.

  Factibilidad legal

  El proyecto se enmarca en la normativa contractual vigente y respeta las disposiciones legales relacionadas con accesibilidad, bioseguridad y servicio al ciudadano.

  No existen restricciones jurídicas ni limitaciones regulatorias que impidan su desarrollo.

  Factibilidad social e institucional

  El impacto social es positivo, dado que la adecuación mejora las condiciones de atención, genera inclusión y fortalece la confianza ciudadana en la Entidad.

  Contribuye al cumplimiento de políticas nacionales de transparencia, eficiencia administrativa y servicio al ciudadano.

En revisión del punto de atención de la Torre Administrativa, se ve la necesidad que estos espacios sean adecuado y modernizados, la cual permita fortalecer los procesos formativos, por lo anterior se propone realizar las siguientes adecuaciones:

El proyecto es plenamente factible, dado que cumple con las condiciones técnicas, financieras, administrativas, legales y sociales requeridas. Su ejecución garantizará un espacio de atención moderno, accesible y funcional, alineado con los objetivos estratégicos del SENA y con las expectativas de la ciudadanía.

- **Diseño - Generación de estudios y diseño**

De acuerdo con el análisis preliminar realizado se plantean las siguientes actividades para el proceso de adecuación del punto de atención del Complejo Sur y las cuales se presentan en la siguiente tabla.

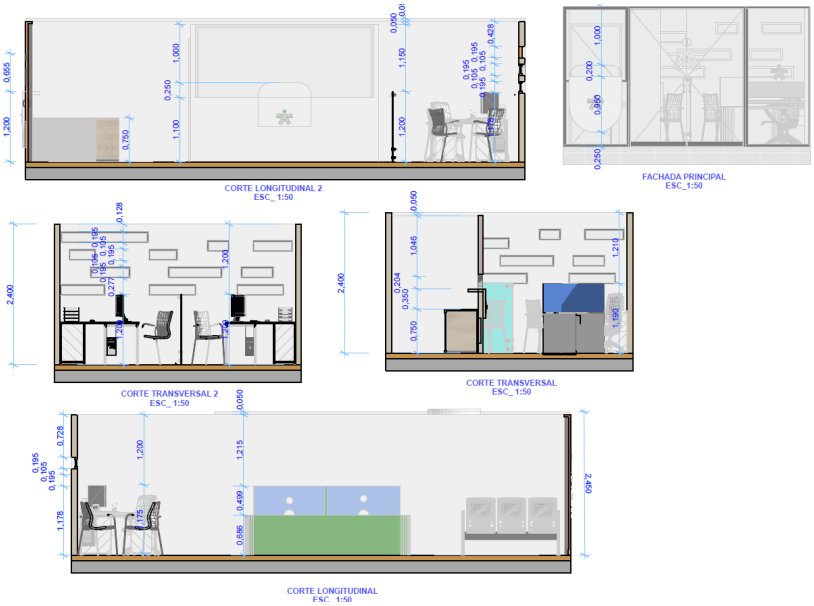

División en vidrio templado, muros en driwall, construir redes hidrosanitarias nuevas para el área, construir muros y pisos, redes eléctricas, cielos rasos, carpintería metálica e instalación de aparatos sanitarios.

- **Construcción - Descripción de la ejecución de obra**

El desarrollo del proyecto implica adecuar y construir redes hidrosanitarias, redes eléctricas nuevas para el área, construcción de muros y pisos, cielos rasos y carpintería metálica. Por tratarse de una entidad estatal y la ejecución de una obra de construcción, por parte de la Torre Administrativa del SENA Regional Santander, se delegará la supervisión a cargo de los profesionales asignados para realizar el seguimiento y control presupuestal, administrativo, financiero, ambiental, SSTA y técnico en la fase de Inversión del proyecto (Construcción).

La adecuación y modernización del Punto de atención al ciudadano se desarrollará de manera planificada y progresiva, bajo la supervisión de la Entidad, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, de calidad, seguridad y normatividad vigente. Las actividades principales comprenden:

<u>Fase preparatoria</u>

- ✓ Revisión técnica del área a intervenir y socialización del plan de trabajo con los responsables del SENA.
- ✓ Delimitación del espacio de obra, instalación de cerramientos provisionales y señalización preventiva.
- ✓ Implementación de medidas de seguridad industrial y bioseguridad para proteger a trabajadores, usuarios y funcionarios.

<u>Adecuaciones de infraestructura</u>

- ✓ Demoliciones menores y retiro de elementos obsoletos que afecten la redistribución del espacio.

- ✓ Obras civiles necesarias para la instalación de divisiones, adecuación de muros, pisos y cielorrasos.
- ✓ Intervenciones en instalaciones eléctricas, de iluminación y ventilación para garantizar eficiencia y confort.

Instalación y acabados

- ✓ Colocación de acabados en pisos, muros y cielorrasos con materiales resistentes, estéticos y fáciles de mantener.
- ✓ Adecuación de accesos y rampas para personas con movilidad reducida, conforme a la normatividad de accesibilidad universal.
- ✓ Instalación de señalética informativa y direccional en el Punto de Atención.

Dotación y mobiliario

- ✓ Suministro e instalación de mobiliario ergonómico y funcional, que facilite la atención de usuarios y la labor del personal.
- ✓ Incorporación de elementos de bioseguridad y confort (barreras físicas, dispensadores, módulos de atención, entre otros).

Entrega y puesta en funcionamiento

- ✓ Limpieza general y retiro de escombros y elementos provisionales.
- ✓ Pruebas de funcionamiento de instalaciones eléctricas, de iluminación y ventilación.
- ✓ Entrega formal del espacio a la Entidad con acta de recibo y verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas.

La ejecución de la obra se realizará procurando minimizar afectaciones a la operación normal de la Torre Administrativa, mediante programación de actividades en horarios adecuados y coordinación permanente con la Entidad.

El proyecto no requiere de licencia de construcción, teniendo en cuenta que:

En el espacio objeto del proyecto se pretende utilizar un sistema de construcción liviano de una sola planta y que no requiere diseños especializados; adicionalmente dicha edificación solamente contara con un solo nivel y su área construida no afecta los índices de ocupación ni de construcción de la torre. Dicha intervención no presenta afectaciones o modificaciones de la estructura, ni de las fachadas o la materialidad de la edificación. No se presentan cambios de uso.

El proyecto consiste en la adecuación de un espacio interno existente dentro del inmueble institucional donde opera el SENA Regional Santander, con el propósito de optimizar áreas para la atención al ciudadano y mejorar las condiciones funcionales, de confort y accesibilidad.

Las actividades contempladas comprenden principalmente:

- ➢ Generación Y/O redistribución menor, de áreas internas mediante divisiones livianas (Drywall o superboard, estructura para soporte este tipo de divisiones u otros materiales no estructurales).
- ➢ Mejoramiento de acabados (pintura, pisos, carpintería, iluminación).
- ➢ Actualización de instalaciones eléctricas y de datos sin intervención estructural.

- Señalización y adecuaciones menores de accesibilidad.

Estas intervenciones no implican ampliaciones, modificaciones estructurales, cambios de uso urbanístico, alteraciones volumétricas, ni afectaciones a la fachada o cubiertas de la torre administrativa.

De acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1077 de 2015**, por medio del cual se compila la normatividad reglamentaria del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, se dispone lo siguiente:

Artículo 2.2.6.1.1.7. – Actividades que no requieren licencia de construcción:
"No requieren licencia de construcción las obras de mantenimiento y reparación locativa, las de adecuación o modificación que no afecten la estructura ni la fachada del inmueble, ni impliquen cambios en el uso autorizado, siempre que no se modifique la volumetría o la destinación urbanística del predio."

Artículo 2.2.6.1.2.4. – Modalidades de la licencia de construcción:
Señala que las licencias serán exigibles solo cuando se realicen obras nuevas, ampliaciones, modificaciones estructurales, restauraciones, cerramientos o demoliciones, ninguna de las cuales aplica al alcance del presente proyecto.

En este sentido, el tipo de intervención proyectada se enmarca dentro de lo que la norma denomina "adecuación menor o mantenimiento locativo", para lo cual no se requiere trámite de licencia de construcción ante la Curaduría Urbana.

Cabe mencionar que, aunque el proyecto no requiere licencia de construcción, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes normas técnicas y de seguridad:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, en sus títulos A y J (requisitos generales y elementos no estructurales).
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- Normas de accesibilidad para personas con movilidad reducida (NTC 6047 y Decreto 1538 de 2005).
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a las obras civiles del SENA.

De igual manera, se deberá contar con los conceptos técnicos internos de la Oficina de Infraestructura y de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, que certifiquen la viabilidad y seguridad de la adecuación proyectada (CONCEPTO TECNICO DE AUTORIZACION NIS 2024-02-506156, de fecha del 02 de diciembre 2024 expedida por David Armando Leal Martin, Ingeniero Civil Contratista grupo de Infraestructura, bajo el radicado 68-9-2024-046047 de la Dirección General SENA).

2. OBJETO

Contratar la adecuación de Punto de Atención al Ciudadano de la Torre Administrativa del SENA Regional Santander.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Proyecto tendrá por alcance la adecuación integral del Punto de Atención al Ciudadano de la Torre Administrativa del SENA Regional Santander, comprendiendo todas las actividades necesarias para garantizar la operatividad, accesibilidad y funcionalidad del espacio, de acuerdo con las necesidades institucionales y normatividad vigente.

Las actividades a tener en cuenta para el alcance del proyecto son:

Adecuaciones preliminares

- ✓ Revisión técnica del área a intervenir.
- ✓ Desmonte, retiro y disposición final de elementos en desuso u obsoletos.
- ✓ Instalación de cerramientos y señalización preventiva de la zona de trabajo.

Obras de infraestructura y acabados

- ✓ Demoliciones menores y adecuación de muros, pisos y cielorrasos.
- ✓ Intervención y adecuación de instalaciones eléctricas, de iluminación y ventilación.
- ✓ Instalación de divisiones internas y acabados con materiales de alta durabilidad y fácil mantenimiento.

Accesibilidad y señalización

- ✓ Construcción y/o adecuación de accesos para personas con movilidad reducida, cumpliendo la normatividad vigente.
- ✓ Instalación de señalética informativa, direccional y de seguridad en el Punto de Atención.

Dotación

- ✓ Incorporación de elementos complementarios que garanticen bioseguridad y confort.

Entrega final

- ✓ Limpieza general y disposición de escombros.
- ✓ Pruebas de funcionamiento de instalaciones y equipos.
- ✓ Entrega del espacio completamente adecuado y en condiciones óptimas de uso, mediante acta de recibo y verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Este proyecto generará impactos positivos desde el aspecto social, teniendo en cuenta que se enfoca en la mejora las condiciones de atención al público, garantizando espacios dignos, accesibles e inclusivos que fortalecen la confianza y satisfacción de los usuarios, especialmente de poblaciones con discapacidad o movilidad reducida. En el aspecto económico, se dinamizará la economía local mediante la contratación de mano de obra y la adquisición de materiales y servicios, además de optimizar los recursos institucionales al contar con un espacio funcional y duradero que reduce gastos de mantenimiento.

La ejecución del proyecto esta soportada en diseños arquitectónicos y técnicos que definen la distribución del espacio, las adecuaciones eléctricas y de iluminación, los acabados y la señalización. Con estos diseños se garantiza que el proyecto cumpla con estándares de calidad, normatividad de accesibilidad universal y criterios de funcionalidad, asegurando así un Punto de Atención moderno, eficiente y acorde con las necesidades de la ciudadanía.

Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo					
DESCRIPCION DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	
Criterios ambientales					
Criterios para el prestador del servicio					
Para la realización de construcciones y/o adecuaciones de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA, equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos proveedores que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección. Para lo cual se deberá entregar, según corresponda, la ficha técnica oficial del fabricante, la etiqueta de eficiencia energética (RETIQ en Colombia, Energy Star, EU Label o equivalentes) o la certificación de eficiencia energética emitida por el fabricante, comercializador o un organismo acreditado. En caso de no existir etiqueta ni certificación disponible, deberá presentar declaración del fabricante o distribuidor o un comparativo técnico que evidencie el bajo consumo o eficiencia energética del equipo ofertado frente a opciones similares en el mercado. **Nota aclaratoria:** Este requisito aplica únicamente en el caso de que, dentro de la adecuación, se contemple la instalación de equipos de uso significativo de energía (por ejemplo, aire acondicionado, sistemas de iluminación, equipos de cómputo, refrigeración u otros similares). En caso de no contemplarse dicha instalación, *se deberá presentar una declaración juramentada firmada por el representante legal en la que manifieste que durante la ejecución del contrato no se implementarán este tipo de equipos y, en caso de llegar a requerirse, se compromete a entregar al supervisor del contrato los documentos de soporte indicados en este criterio ambiental y de energía.*	Precontractual	X			

Criterios para el diseño de la obra					
El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde. Para ello, deberá presentar en la etapa precontractual una declaración juramentada firmada por el representante legal en la que se comprometa al cumplimiento de estas medidas y, en caso de generarse dichas actividades, entregar en la etapa contractual los soportes técnicos correspondientes (planos, memorias de diseño o informes del interventor) que evidencien su cumplimiento. **Nota aclaratoria:** En caso de que la adecuación no contemple actividades que puedan generar afectación a recursos naturales, se deberá presentar una *declaración juramentada manifestando que durante la ejecución del contrato no se realizará tala de árboles, afectación a fuentes hídricas, movimientos de tierra ni eliminación de áreas verdes.*	Precontractual	X			
Presentar documento que evidencie la existencia de un contrato vigente con un gestor de residuos peligrosos autorizado, el cual deberá contar con licencia ambiental expedida por la autoridad competente.	Precontractual	X			
Se deberá tener en cuenta dentro de los diseños la posibilidad de aprovechar aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas, como medida para reducir el consumo de agua potable y apoyar la sostenibilidad ambiental. Para dar cumplimiento, en la etapa precontractual se deberá presentar: **Memoria técnica** en la que se evidencien las alternativas de captación o reuso de agua que se contemplen en la adecuación, cuando la medida sea viable. **Declaración juramentada** en la que se justifique la no aplicabilidad del criterio, en caso de que no exista posibilidad técnica o física de implementación. En la etapa contractual, el supervisor verificará la coherencia entre lo declarado y lo efectivamente ejecutado en la obra.	Precontractual	X			
Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación se deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado	Contractual	X			

Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC.					
Se deberá contemplar en los diseños e intervenciones criterios de construcción sostenible, aplicables a la naturaleza de la adecuación, desde la fase de diseño hasta la ejecución final, con los debidos soportes documentados. Para su cumplimiento se deberá presentar en las memorias del diseño y/o planos las especificaciones técnicas que evidencien la aplicación de estos criterios (ej. selección de materiales con bajo impacto ambiental, sistemas de iluminación eficiente, uso racional de recursos y disposición adecuada de residuos).	Contractual	X			
Se debe contemplar desde los diseños, la posibilidad que las cubiertas soporten una estructura para paneles solares en futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan las instalaciones posteriores. Para su cumplimiento se deberá presentar: **Memoria de cálculo estructural**, en la que se evidencie la capacidad de carga de la cubierta para soportar los paneles solares (considerando peso de módulos, estructuras y cargas adicionales de viento). **Planos arquitectónicos y estructurales**, que incluyan la previsión de espacios, anclajes y soportes para la instalación futura de paneles solares. **Planos eléctricos**, que indiquen la previsión de ductos, bandejas o canalizaciones necesarias para la conexión del sistema fotovoltaico. Documento firmado por el diseñador responsable, en el que se certifique que la cubierta queda habilitada para soportar dichas instalaciones posteriores. **Nota aclaratoria:** En caso de que, por condiciones técnicas de la infraestructura existente o del proyecto de adecuación, no sea viable garantizar la capacidad de carga o la instalación de ductos para futuros sistemas fotovoltaicos, se deberá presentar justificación técnica debidamente soportada en cálculos estructurales y eléctricos, firmada por el profesional responsable.	Contractual	X			
Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, se deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica se deberán presentar los certificados de conformidad de producto.	Contractual	X			

Prever desde el diseño la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar. **Nota aclaratoria:** Este requisito aplicará únicamente en caso de que el proyecto llegue a contemplar la instalación de grifos. *En la etapa precontractual, se deberá presentar una declaración juramentada firmada por el representante legal en la que manifieste su compromiso de dar cumplimiento a la normativa ambiental y de eficiencia energética vigente, así como a las disposiciones aplicables en la materia. En dicha declaración deberá constar que, si durante la ejecución del contrato se requiere la instalación de grifería, el contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas de los elementos a instalados.*	Precontractual	X			
Se deberá prever durante el diseño que los sanitarios contaran con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua **Nota aclaratoria:** Este requisito aplicará únicamente en caso de que el proyecto llegue a contemplar la instalación de baños o unidades sanitarias. *En la etapa precontractual, se deberá presentar una declaración juramentada firmada por el representante legal en la que manifieste su compromiso de dar cumplimiento a la normativa ambiental y de eficiencia energética vigente, así como a las disposiciones aplicables en la materia. En dicha declaración deberá constar que, si durante la ejecución del contrato se requiere la instalación de unidades sanitarias, se entregará al supervisor del contrato la ficha técnica de los equipos, las memorias de diseño y/o los planos donde se evidencie el cumplimiento del criterio de eficiencia en el uso del agua.*	Precontractual	X			
En el caso de los sitios que requieren climatización, se deberán contemplar desde el diseño ventanales con aislamientos para reducir la temperatura ambiente en el momento de la climatización con sistemas de aire acondicionado. Para su cumplimiento *se deberá presentar en la etapa precontractual declaración juramentada firmada por el representante legal en la que manifieste su compromiso de dar cumplimiento a este criterio y en la que conste que, en caso de requerirse climatización, durante la etapa contractual entregará al supervisor del contrato las memorias de*	Precontractual	X			

diseño, planos y fichas técnicas de los ventanales con aislamiento, así como el registro fotográfico de la instalación que evidencie su implementación.					
Prever desde el diseño que las luminarias que se vayan a instalar sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado. momento de la climatización con sistemas de aire acondicionado. *Para su cumplimiento en la etapa precontractual se deberá entregar una declaración juramentada firmada por el representante legal en la que manifieste su compromiso de instalar únicamente luminarias LED de máxima eficiencia disponible en el mercado. En la etapa contractual, se deberá presentar al supervisor del contrato las fichas técnicas oficiales del fabricante y/o certificaciones de eficiencia energética (RETIQ, RETILAP, Energy Star o equivalentes), y registro fotográfico que evidencien su implementación.*	Precontractual	X			
Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea. **Nota aclaratoria:** Este requisito aplicará únicamente en caso de que el proyecto contemple actividades de tala o traslado de especies forestales. *En la etapa precontractual, se deberá presentar una declaración juramentada firmada por el representante legal en la que manifieste que, en caso de generarse dicha situación durante la ejecución contractual, gestionará y entregará al supervisor del contrato el permiso de aprovechamiento forestal y el salvoconducto de movilización expedidos por la autoridad ambiental competente.*	Precontractual	X			
Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos.	Contractual	X			
Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales	Contractual	X			
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	Precontractual	X			
Presentar los certificados de procedencia legal y/o licencias ambientales o títulos mineros del proveedor autorizado, junto con las facturas de compra que respalden el origen legal de los materiales.	Contractual	X			

Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	Precontractual	X			
Presentar soportes de cumplimiento legal en la obra en temas tales como: • Manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. • Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera).	Contractual	X			
Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido ocupacional / ambiental	Contractual	X			
Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros).	Contractual	X			
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.	Precontractual	X			
Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua.	Contractual	X			
Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje.	Contractual	X			
Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción (arena, arcilla, grava, entre otros minerales/madera)					
Presentar listado de los materiales utilizados en la construcción, así como; la certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Contractual	X			
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar. **Nota aclaratoria:** Este requisito aplicará únicamente en caso de que el proyecto contemple la adquisición y/o transporte de madera. *En la etapa precontractual, se deberá presentar una declaración juramentada firmada por el representante legal en la que manifieste que, en caso de requerirse madera, garantizará que esta proviene de fuentes legales y que*	Precontractual	X			

en la etapa contractual, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de aprovechamiento forestal, salvoconductos de movilización en línea y facturas de compra que respalden la legalidad de la madera suministrada.					
Presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual corresponderá a: - Para madera en primer grado de transformación se requiere la presentación del permiso de aprovechamiento forestal, el salvoconducto de movilización en línea (transporte) y copia del libro de operaciones. - Para madera en segundo grado de transformación se requiere la presentación de la copia del libro de operaciones y factura para su transporte. - Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación únicamente de la factura de venta. **Nota aclaratoria:** Este requisito aplicará únicamente en caso de que se adquiera madera, para lo cual, *en la etapa precontractual, se deberá presentar una declaración juramentada firmada por el representante legal donde se manifieste que conforme al grado de transformación se aportaran los soportes.*	Precontractual	X			
Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia). El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	Contractual	X			

Se deberá presentar el Programa de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en cumplimiento de la Resolución 0472 de 2017, el cual debe incluir como mínimo: 1. Planeación de la obra: cronograma de actividades que contemple la gestión de RCD. 2. Separación en la fuente: registros fotográficos, registros de cuantificación de RCD por tipo y soportes de disposición. 3. Almacenamiento diferenciado: registros fotográficos y actas de inspección que evidencien la clasificación de materiales de construcción. 4. Transporte adecuado de RCD: registros fotográficos e inspecciones a vehículos que acrediten el cargue, cobertura y control de dispersión de partículas. 5. Condiciones en almacenamiento temporal: registros fotográficos que evidencien la instalación de barreras de impacto visual, señalización, obras de drenaje, control de sedimentos y cubrimiento de residuos (según aplicabilidad). 6. Gestión final de RCD: copia de los permisos o licencias ambientales de los sitios autorizados para disposición final y soportes de entrega a gestores de RCD inscritos ante la autoridad ambiental competente (certificados, facturas o constancias de recibo).	Contractual	X			
Cumplimiento de los Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
1. Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. 2. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año inmediatamente anterior (vigencia mínima diciembre 2024) o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior (año 2024) - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Incluir el respectivo plan de	Precontractual	X			

mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables si el puntaje obtenido es menor al 85% 3. Fotocopia de la cédula del profesional responsable de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Curso de 50 horas de SG-SST o su actualización Curso de 20 Horas de SG SST (vigente) del profesional responsable de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente). 6. **Personas Independientes:** Certificación firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. 7. Certificación firmada por el representante legal en donde manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 y demás normatividad legal aplicable a trabajo en alturas. 8. Certificación firmada por el representante legal, en la que se manifieste que la empresa dará cumplimiento a los lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo para las actividades que impliquen exposición a riesgo eléctrico, conforme a lo establecido en la Resolución 5018 de 2019 y demás normatividad legal aplicable. 9. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos					

elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. ***Nota:*** *Cuando el oferente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las empresas que lo conforman deben presentar la documentación antes relacionada individualmente.*					
Relación del personal que ingresa a las instalaciones de la entidad con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Se requiere especificar el rol, cargo que desempeñará cada trabajador durante la ejecución del contrato. De acuerdo con el rol, cargo se debe aportar los certificados de formación, cursos, conforme a la actividad a realizar, ejemplo trabajo en alturas, eléctrico, etc.	Contractual	X			
Entregar la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos con enfoque en los peligros y riesgos asociados a las actividades específicas del contrato.	Contractual	X			
Presentar los registros de entrega de elementos de protección personal, dotación, equipos de protección contra caídas al personal ejecutor del contrato. Los elementos entregados deben ser acordes con la actividad a realizar y con los factores de riesgo identificados, estos registros deben incluir fecha, listado de elementos entregados, firma del trabajador y cargo desempeñado.	Contractual	X			
Entregar los registros de inducción en seguridad y salud en el trabajo impartida por el contratista al personal asignado al contrato.	Contractual	X			
Asistir a la inducción en SST por parte del SENA, la cual será un requisito obligatorio para el inicio de la ejecución contractual.	Contractual	X			
Listado de los trabajadores que realizarán actividades con exposición a riesgo eléctrico, incluyendo para cada uno la correspondiente matrícula o título según aplique: matrícula de técnico electricista con la clase correspondiente a las actividades propias del contrato; título de tecnólogo electricista; o matrícula profesional de ingeniero electricista, según sea el caso. Este listado deberá estar actualizado y reflejar el alcance específico de las actividades propias del contrato	Contractual	X			
Entregar documento a través del cual se pueda verificar la habilitación del personal técnico electricista en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 5018 de 2019, Título I, Capítulo IX, Disposiciones para la habilitación del personal en el desarrollo de la actividad laboral en el sector	Contractual	X			

eléctrico, Artículo 33 y que contemple formación, experiencia, capacitación, entrenamiento, inducción, aptitud médica.					
Entregar carta de autorización para el personal no electricista en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 5018 de 2019, Título I, Capítulo I, Generalidades, CAPÍTULO II Distancias de seguridad Artículo, 2°. (Actividades de construcción, operación y mantenimiento), Artículo 11.	Contractual	X			
Inventario de tareas específicas en las que se tenga exposición al riesgo eléctrico, especificando cuales se realizan bajo tensión, sin tensión, en proximidad.	Contractual	X			
Presentar programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate en alturas conforme a los lineamientos de la Resolución 4272 de 2021.	Contractual	X			
Presentar hoja de vida del Coordinador de trabajo seguro en alturas, con soportes de formación y experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificado curso de coordinador de trabajo en alturas vigente (Resolución 4272 de 2021).	Contractual	X			
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo certificado de formación como coordinador de alturas, trabajador autorizado o reentrenamiento para trabajo en alturas, en cualquier caso, debe estar vigente el curso cumpliendo así con los lineamientos de la Resolución 4272 de 2021.	Contractual	X			
Listado de equipos de protección contra caídas y de rescate a utilizar en el desarrollo de las actividades propias del contrato. Si el equipo de protección contra caídas tiene más de un (1) año de fabricación aportar certificación de inspección realizada por una persona avalada por el fabricante, con el objetivo de validar que este es apto para su uso.	Contractual	X			
Junto con los informes periódicos presentados a la entidad, el contratista deberá incluir: • **Estadísticas de accidentalidad** (únicamente en caso de presentarse accidentes de trabajo), conforme a la Resolución 0312 de 2019. Incluir reporte a la ARL y datos únicamente de los trabajadores asignados al contrato. Sino se presentan accidentes de trabajo allegar documento donde se dé a conocer esta información. • **Registros de capacitaciones y charlas de seguridad** realizadas durante el contrato. Estas deben corresponder a los riesgos y actividades desarrolladas.	Contractual	X			

• **Registros de inspecciones preoperacionales** realizadas a herramientas, equipos, permisos de trabajo (alturas, eléctricos, etc.),, análisis de trabajo seguro (ATS) de cada uno de los días en que se esté ejecutando actividades propias del contrato. • Evidencias de cumplimiento de la gestión del SISO de la obra. • Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de trabajo. • Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.					
Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente dotado, disponible en el área de trabajo	Contractual	X			
Mantener en óptimas condiciones de orden y aseo las zonas donde se ejecuten las actividades propias del contrato	Contractual	X			
El contratista será responsable de la señalización y delimitación del área de trabajo como medida preventiva. Se deberá presentar registro fotográfico como evidencia de su implementación.	Contractual	X			
Entregar y mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Las sustancias químicas que se usarán durante la ejecución del contrato deben estar debidamente etiquetadas.	Contractual	X			
Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas de seguridad y salud en el trabajo.	Contractual	X			
Abstenerse de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.	Contractual	X			
Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal	Contractual	X			
Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal	Contractual	X			
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.	Contractual	X			
Matriz Legal actualizada	Contractual	X			

Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	Contractual	X			
Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Contractual	X			
Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.	Contractual	X			
Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.	Contractual	X			
Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Contractual	X			
Certificación y hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual	X			

Nota: La entidad contratante verificará, revisará y hará seguimiento al cumplimiento de las normas y procedimientos de trabajo seguro, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, que deben ser cumplidos por la empresa contratista.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Se cuenta con CONCEPTO TECNICO DE AUTORIZACION **NIS 2024-02-506156**, de fecha del 02 de diciembre 2024 expedida por **David Armando Leal Martin,** Ingeniero Civil Contratista grupo de Infraestructura, bajo el radicado **68-9-2024-046047**, en la cual se Autoriza a la Regional Santander para Contratar la adecuación de punto de atención al ciudadano, para el Despacho Regional Santander, conforme a lo establecido en la normatividad establecida en el procedimiento GIL-P-021 (dicho documento se encuentra dentro de los anexos del presente proceso (Documento Anexo al presente estudio previo).

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto contractual el proveedor debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDADES
A	**PRELIMINARES**		
A01	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**		
A0101	Desmonte de caja de inspección no funcional (incluye retiro de tapa metálica, material de relleno para sellado de caja y suministro e instalación de tapa en concreto 0.70 m*0.70 m)	GBL	1,00

A0102	Demolición de gabinete en concreto	GBL	1,00
A0103	Corte y demolición de piso y ante piso con martillo eléctrico y cortadora de concreto	M2	36,00
A02	**OTRAS LABORES PRELIMINARES**		
A0201	Localización y replanteo	M2	36,00
A0202	Cerramiento en lona h = 2,30 m. distancia entre postes	ML	8,00
A0203	Cargue, retiro y disposición final de escombros	M3	2,30
A0204	Aseo y limpieza de las áreas del proyecto	M2	36,00
B	**CONSTRUCCION INTERIOR**		
B01	**MUROS EN DRYWALL, MAMPOSTERIA Y OTRAS OBRAS**		
B0101	Construcción de placa de ante piso en concreto 3000 PSI mezclado en sitio.	M3	3,60
B0102	Alistado de piso en mortero impermeabilizado 1:3 e=2cm.	M2	36,00
B0103	Suministro e instalación de Muro de drywall con estructura en aluminio	M2	68,69
B0104	Suministro e instalación de muro en mampostería H-7 ladrillo cocido (7x30x20cm)	M2	12,66
B0105	Aplicación de friso liso pared con mortero 1:4 e=2 cm, incluye filos y dilataciones (impermeabilizado)	M2	68,45
B0106	Construcción de rampa en concreto 3000 PSI mezclado en sitio / para acceso de personas con discapacidad.	M3	0,72
B02	**ESTRUCTURA METALICA**		
B0201	Estructura metálica para soporte estructural de punto de atención al ciudadano	ML	43,50
B0202	Estructura metálica para soporte de cubierta para punto de atención al ciudadano	GBL	1,00
B03	**ACABADOS**		
B0301	Aplicación de estuco plástico pared interior y/o exterior	M2	94,24
B0302	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo 1 pared interior, sobre estuco / tres manos	M2	94,24
B0303	Suministro y aplicación de pintura tipo KORAZA exterior, sobre fris / tres manos	M2	68,45
B0304	Suministro e instalación piso en porcelanato Prime Beige 61cm x 61cm	M2	36,00
B0305	Suministro e instalación de guarda escobas en PVC para porcelanato Beige	ML	21,28
C	**CIELO RASO**		

C01	**INSTALACION DE CIELO RASO**		
C0101	Instalación de cielo raso registrable suspendido en láminas de PVC (sujeto con estructura)	M2	36,00
C0102	Instalación de cubierta en teja master 1000 (sujeta a nueva estructura)	M2	43,10
D	**CARPINTERIA METALICA**		
D01	**INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS**		
D0101	Suministro e instalación de puerta batiente, ancho = 2.00 [m] / H = 2.20 [m], a dos abras batiente en con vidrio de seguridad y bisagra hidráulica de piso para pivote - vidrio de seguridad de 10 mm - manijas en acero - chapa de piso y chapa en manija a media altura (H = 1.10[m]) / incluye adhesivo con imagen institucional	M2	4,40
D0102	Suministro e instalación de puerta en vidrio incoloro laminado e=3mm incluye película de seguridad, marco en aluminio 744 color bronce oscuro, cerradura instalada a h=0,90m / incluye modulo superior fijo en celosía de aluminio	M2	2,40
D0103	Suministro e instalación de ventanería fija de vidrio incoloro e = 4mm marco en aluminio con marco intermedio en aluminio 744 color bronce oscuro	M2	8,26
D0104	Suministro e instalación de ventaneria fija de vidrio incoloro e = 4mm marco en aluminio con marco intermedio en aluminio 744 color bronce oscuro incluye modulo superior fijo en celosía de aluminio y abertura para recepción	M2	6,10
D0105	Suministro e instalación de tragaluces en pared posterior (ventaneria fija de vidrio incoloro e = 4mm marco en aluminio con marco intermedio en aluminio 744 color bronce oscuro)	M2	2,20
E	**RED ELECTRICA**		
E01	**INSTALACIONES ELECTRICAS Y SISTEMA DE VENTILACION**		
E0101	Suministro e instalación de punto salida iluminación 110 V / TUBERIA EMT (incluye interruptor)	UND	1,00
E0102	Salida de tomacorriente a 110 V con polo a tierra (incluye instalación de tomacorriente)	UND	8,00
E0103	Salida de tomacorriente a 220 V con polo a tierra (incluye instalación de tomacorriente)	UND	2,00
E0104	Suministro e instalación de Panel LED Rectangular 120x60 cm 60w Luz Blanca	UND	3,00
E0105	Suministro e instalación de Lámpara Hermética Link 36W 120cm*6.5cm Rectangular Luz Blanca	UND	6,00
E0106	Suministro e instalación de Lámpara Hermética Link 18W 60cm*6.5cm Rectangular Luz Blanca	UND	4,00

E0107	Suministro e instalación de aire acondicionado	UND	1,00

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Adicional de las actividades contempladas en el alcance del objeto, la ejecución del proyecto deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

- **Normatividad y estándares**

  - ✓ Cumplir con la Norma Técnica Colombiana (NTC) 6047 sobre accesibilidad al medio físico y demás disposiciones relacionadas con accesibilidad universal.
  - ✓ Acatar el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.
  - ✓ Aplicar la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo (Resolución 0312 de 2019 y demás aplicables).
  - ✓ Respetar la normatividad ambiental vigente para la gestión y disposición de residuos de construcción y demolición (RCD).

- **Materiales y acabados**

  - ✓ Utilizar materiales resistentes, de fácil limpieza, bajo mantenimiento y alta durabilidad.
  - ✓ Priorizar insumos con certificaciones de calidad y, en lo posible, de bajo impacto ambiental.
  - ✓ Garantizar uniformidad en colores y acabados de acuerdo con la imagen institucional del SENA.

- **Accesibilidad y ergonomía**

  - ✓ Incluir rampas, pasamanos, puertas y módulos de atención accesibles para personas con movilidad reducida, cumpliendo las dimensiones mínimas establecidas en la normatividad.

- **Iluminación, ventilación y confort**

  - ✓ Instalar luminarias de bajo consumo con tecnología LED y niveles de iluminación conforme a RETILAP.
  - ✓ Garantizar ventilación natural o mecánica adecuada que permita el confort térmico en el espacio de atención.
  - ✓ Incorporar elementos que minimicen ruidos y mejoren la acústica en el área de servicio.

- **Seguridad y bioseguridad**

  - ✓ Señalizar de manera visible las rutas de evacuación y salidas de emergencia.
  - ✓ Instalar extintores y demás elementos de seguridad exigidos por la normatividad vigente.

- ✓ Implementar barreras físicas y accesorios que fortalezcan la bioseguridad en la atención al público.

- **Gestión ambiental y de residuos**

  - ✓ Segregar, almacenar y disponer los residuos de construcción en sitios autorizados por la autoridad ambiental.
  - ✓ Entregar certificados de disposición final de residuos y escombros.
  - ✓ Adoptar prácticas que favorezcan el uso eficiente de energía y agua durante la ejecución de la obra.

- **Documentación y entregables**

  - ✓ Presentar planos y diseños actualizados de las intervenciones ejecutadas (as-built).
  - ✓ Entregar manuales de uso y mantenimiento de los equipos e instalaciones implementadas.
  - ✓ Garantizar pólizas de cumplimiento, calidad de obra y estabilidad de la misma durante el tiempo establecido contractualmente.

Nota 1: Se debe garantizar que todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de cantidad, calidad y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y normas de sanidad y salubridad.

Nota 2: El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el oferente para lo cual se debe tener en cuenta dentro de su propuesta económica.

Nota 3: El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios, gastos de transporte y distribución de los elementos durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.

Nota 4: Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecuci6n del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16) Suscribir el acta de inicio del contrato y procedimiento de inicio en la plataforma SECOP II.
17) Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
18) Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
19) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, los cuales hacen parte integral del contrato estatal.
2) Garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, presentados en su oferta económica.

3) Dar a conocer al SENA antes de iniciar los trabajos, información relevante de la empresa como dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.
4) El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes y servicios contratados, el cual debe ser aportado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato.
5) Realizar la limpieza del sitio o zona de trabajo durante el desarrollo de los trabajos a fin de mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Entidad, escombros, basuras desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación de éstos. Al finalizar los trabajos, el contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser utilizados en el mismo lugar o cerca de el para la ejecución de otras partes de la obra.
6) Disponer de todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de la obra y trabajos en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.
7) Realizar en forma secuencial desde el inicio de las actividades hasta su término, registro fotográfico para entrega al supervisor(a) designado en el momento de realizar el acta de liquidación.
8) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el desarrollo del contrato.
9) El contratista deberá garantizar, que el personal a su cargo se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
10) Restituir los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
11) Garantizar el stock de los bienes ofertados, de tal forma que no retrase la entrega de estos, debido a la urgencia de la Entidad de satisfacer dicha necesidad.
12) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
13) Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción: el contratista debería presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM. Para el transporte de los materiales de construcción se debe presentar Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral, copia del certificado de origen y copia de la declaración de producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).
14) Entregar en completo funcionamiento las redes eléctricas instaladas.
15) Contemplar en los diseños, conceptos de construcción sostenible, desde la estructuración hasta la ejecución final, con los debidos soportes documentados.
16) Presentar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de ejecución del contrato, informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismo.

17) Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros).
18) El contratista deberá contar con los profesionales idóneos y equipo técnico necesario prestar los servicios del presente contrato.
19) El contratista se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la ejecución del contrato de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
20) Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y el contra aceptación de oferta para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
21) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del servicio objeto del presente contrato.
22) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
23) Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
24) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
25) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
26) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
27) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos.
28) Establecer un procedimiento de control que permita al SENA verificar que cada una de las obligaciones adquiridas en ejercicio del presente contrato serán cumplidas plenamente.
29) Atender las indicaciones que realice el supervisor (a) del contrato para el cumplimiento del objeto.
30) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.
31) El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
32) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El oferente deberá acreditar, en la etapa precontractual, el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Para tal efecto, deberán presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Etapa precontractual:

1) Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
2) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año inmediatamente anterior (vigencia mínima diciembre 2024) o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior (año 2024) - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables si el puntaje obtenido es menor al 85%
3) Fotocopia de la cédula del profesional responsable de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4) Curso de 50 horas de SG-SST o su actualización Curso de 20 Horas de SG SST (vigente) del profesional responsable de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5) Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente).
6) **Personas Independientes:** Certificación firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
7) Certificación firmada por el representante legal en donde manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 y demás normatividad legal aplicable a trabajo en alturas.
8) Certificación firmada por el representante legal, en la que se manifieste que la empresa dará cumplimiento a los lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo para las actividades que impliquen exposición a riesgo eléctrico, conforme a lo establecido en la Resolución 5018 de 2019 y demás normatividad legal aplicable.
9) Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

Nota: Cuando el oferente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las empresas que lo conforman deben presentar la documentación antes relacionada individualmente.

Etapa contractual:

1) Relación del personal que ingresa a las instalaciones de la entidad con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Se requiere especificar el rol, cargo que desempeñará cada trabajador durante la ejecución del contrato. De acuerdo con el rol, cargo se debe aportar los certificados de formación, cursos, conforme a la actividad a realizar, ejemplo trabajo en alturas, eléctrico, etc.
2) Entregar la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos con enfoque en los peligros y riesgos asociados a las actividades específicas del contrato.

3) Presentar los registros de entrega de elementos de protección personal, dotación, equipos de protección contra caídas al personal ejecutor del contrato. Los elementos entregados deben ser acordes con la actividad a realizar y con los factores de riesgo identificados, estos registros deben incluir fecha, listado de elementos entregados, firma del trabajador y cargo desempeñado.
4) Entregar los registros de inducción en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos de trabajo seguro y funciones del cargo, impartida por el contratista al personal asignado al contrato.
5) Asistir a la inducción en SST por parte del SENA, la cual será un requisito obligatorio para el inicio de la ejecución contractual.
6) Listado de los trabajadores que realizarán actividades con exposición a riesgo eléctrico, incluyendo para cada uno la correspondiente matrícula o título según aplique: matrícula de técnico electricista con la clase correspondiente a las actividades propias del contrato; título de tecnólogo electricista; o matrícula profesional de ingeniero electricista, según sea el caso. Este listado deberá estar actualizado y reflejar el alcance específico de las actividades propias del contrato
7) Entregar documento a través del cual se pueda verificar la habilitación del personal técnico electricista en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 5018 de 2019, Título I, Capítulo IX, Disposiciones para la habilitación del personal en el desarrollo de la actividad laboral en el sector eléctrico, Artículo 33 y que contemple formación, experiencia, capacitación, entrenamiento, inducción, aptitud médica.
8) Entregar carta de autorización para el personal no electricista en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 5018 de 2019, Título I, Capítulo I, Generalidades, CAPÍTULO II Distancias de seguridad Artículo, 2°. (Actividades de construcción, operación y mantenimiento), Artículo 11.
9) Inventario de tareas específicas en las que se tenga exposición al riesgo eléctrico, especificando cuales se realizan bajo tensión, sin tensión, en proximidad.
10) Presentar programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate en alturas conforme a los lineamientos de la Resolución 4272 de 2021.
11) Presentar hoja de vida del Coordinador de trabajo seguro en alturas, con soportes de formación y experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificado curso de coordinador de trabajo en alturas vigente (Resolución 4272 de 2021).
12) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo certificado de formación como coordinador de alturas, trabajador autorizado o reentrenamiento para trabajo en alturas, en cualquier caso, debe estar vigente el curso cumpliendo así con los lineamientos de la Resolución 4272 de 2021.
13) Listado de equipos de protección contra caídas y de rescate a utilizar en el desarrollo de las actividades propias del contrato. Si el equipo de protección contra caídas tiene más de un (1) año de fabricación aportar certificación de inspección realizada por una persona avalada por el fabricante, con el objetivo de validar que este es apto para su uso.
14) Junto con los informes periódicos presentados a la entidad, el contratista deberá incluir:

- Estadísticas de accidentalidad (únicamente en caso de presentarse accidentes de trabajo durante la ejecución de las actividades propias objeto del contrato), conforme a la Resolución 0312 de 2019. Incluir reporte a la ARL y datos únicamente de los trabajadores asignados al contrato. Sino se presentan accidentes de trabajo allegar documento donde se dé a conocer esta información.
- Registros de capacitaciones y charlas de seguridad realizadas durante el contrato. Estas deben corresponder a los riesgos y actividades desarrolladas.

- Registros de inspecciones preoperacionales realizadas a herramientas, equipos, permisos de trabajo (alturas, eléctricos, etc.), análisis de trabajo seguro (ATS) de cada uno de los días en que se esté ejecutando actividades propias del contrato.
- Evidencias de cumplimiento de la gestión del SISO de la obra.
- Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de trabajo.
- Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.

15) Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente dotado, disponible en el área de trabajo
16) Mantener en óptimas condiciones de orden y aseo las zonas donde se ejecuten las actividades propias del contrato
17) El contratista será responsable de la señalización y delimitación del área de trabajo como medida preventiva. Se deberá presentar registro fotográfico como evidencia de su implementación.
18) Entregar y mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Las sustancias químicas que se usarán durante la ejecución del contrato deben estar debidamente etiquetadas.
19) Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas de seguridad y salud en el trabajo.
20) Abstenerse de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.
21) Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal
22) Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal
23) Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.
24) Matriz Legal actualizada
25) Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.
26) Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.
27) Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.
28) Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
29) Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
30) Certificación y hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Criterios para el prestador del servicio

1) Para la realización de construcciones y/o adecuaciones de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA, equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos proveedores que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección. Para lo cual se deberá entregar, según corresponda, la ficha técnica oficial del fabricante, la etiqueta de eficiencia energética (RETIQ en Colombia, Energy Star, EU Label o equivalentes) o la certificación de eficiencia energética emitida por el fabricante, comercializador o un organismo acreditado. En caso de no existir etiqueta ni certificación disponible, deberá presentar

declaración del fabricante o distribuidor o un comparativo técnico que evidencie el bajo consumo o eficiencia energética del equipo ofertado frente a opciones similares en el mercado.

Nota aclaratoria: Este requisito aplica únicamente en el caso de que, dentro de la adecuación, se contemple la instalación de equipos de uso significativo de energía (por ejemplo, aire acondicionado, sistemas de iluminación, equipos de cómputo, refrigeración u otros similares). En caso de no contemplarse dicha instalación, se deberá presentar una declaración juramentada firmada por el representante legal en la que manifieste que durante la ejecución del contrato no se implementarán este tipo de equipos y, en caso de llegar a requerirse, se compromete a entregar al supervisor del contrato los documentos de soporte indicados en este criterio ambiental y de energía.

2) Presentar documento que evidencie la existencia de un contrato vigente con un gestor de residuos peligrosos autorizado, el cual deberá contar con licencia ambiental expedida por la autoridad competente.

Criterios para el diseño de la obra

1) El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde. *Para ello, deberá presentar en la etapa precontractual una declaración juramentada firmada por el representante legal en la que se comprometa al cumplimiento de estas medidas y, en caso de generarse dichas actividades, entregar en la etapa contractual los soportes técnicos correspondientes (planos, memorias de diseño o informes del interventor) que evidencien su cumplimiento.*

   Nota aclaratoria: En caso de que la adecuación no contemple actividades que puedan generar afectación a recursos naturales, se deberá presentar una declaración juramentada manifestando que durante la ejecución del contrato no se realizará tala de árboles, afectación a fuentes hídricas, movimientos de tierra ni eliminación de áreas verdes.

2) Se deberá tener en cuenta dentro de los diseños la posibilidad de aprovechar aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas, como medida para reducir el consumo de agua potable y apoyar la sostenibilidad ambiental. Para dar cumplimiento, en la etapa precontractual se deberá presentar:

   Memoria técnica en la que se evidencien las alternativas de captación o reusó de agua que se contemplen en la adecuación, cuando la medida sea viable.

   Declaración juramentada en la que se justifique la no aplicabilidad del criterio, en caso de que no exista posibilidad técnica o física de implementación.

   En la etapa contractual, el supervisor verificará la coherencia entre lo declarado y lo efectivamente ejecutado en la obra.

3) Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación se deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC.

4) Se deberá contemplar en los diseños e intervenciones criterios de construcción sostenible, aplicables a la naturaleza de la adecuación, desde la fase de diseño hasta la ejecución final, con los debidos soportes documentados. *Para su cumplimiento se deberá presentar en las memorias del diseño y/o planos las especificaciones técnicas que evidencien la aplicación de estos criterios (ej. selección de materiales con bajo impacto ambiental, sistemas de iluminación eficiente, uso racional de recursos y disposición adecuada de residuos).*

5) Se debe contemplar desde los diseños, la posibilidad que las cubiertas soporten una estructura para paneles solares en futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan las instalaciones posteriores. Para su cumplimiento se deberá presentar:

- **Memoria de cálculo estructural**, en la que se evidencie la capacidad de carga de la cubierta para soportar los paneles solares (considerando peso de módulos, estructuras y cargas adicionales de viento).
- **Planos arquitectónicos y estructurales**, que incluyan la previsión de espacios, anclajes y soportes para la instalación futura de paneles solares.
- **Planos eléctricos**, que indiquen la previsión de ductos, bandejas o canalizaciones necesarias para la conexión del sistema fotovoltaico.
- Documento firmado por el diseñador responsable, en el que se certifique que la cubierta queda habilitada para soportar dichas instalaciones posteriores.

Nota aclaratoria: En caso de que, por condiciones técnicas de la infraestructura existente o del proyecto de adecuación, no sea viable garantizar la capacidad de carga o la instalación de ductos para futuros sistemas fotovoltaicos, se deberá presentar justificación técnica debidamente soportada en cálculos estructurales y eléctricos, firmada por el profesional responsable.

6) Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, se deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica se deberán presentar los certificados de conformidad de producto.

7) Prever desde el diseño la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar.

Nota aclaratoria: Este requisito aplicará únicamente en caso de que el proyecto llegue a contemplar la instalación de grifos. *En la etapa precontractual, se deberá presentar una declaración juramentada firmada por el representante legal en la que manifieste su compromiso de dar cumplimiento a la normativa ambiental y de eficiencia energética vigente, así como a las disposiciones aplicables en la materia. En dicha declaración deberá constar que, si durante la ejecución del contrato se requiere la instalación de grifería, el contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas de los elementos a instalados.*

8) Se deberá prever durante el diseño que los sanitarios contaran con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua.

Nota aclaratoria: Este requisito aplicará únicamente en caso de que el proyecto llegue a contemplar la instalación de baños o unidades sanitarias. En la etapa precontractual, se deberá presentar una declaración juramentada firmada por el representante legal en la que manifieste su compromiso de dar cumplimiento a la normativa ambiental y de eficiencia energética vigente, así como a las disposiciones aplicables en la materia. En dicha declaración deberá constar que, si durante la ejecución del contrato se requiere la instalación de unidades sanitarias, se entregará al supervisor del contrato la ficha técnica de los equipos, las memorias de diseño y/o los planos donde se evidencie el cumplimiento del criterio de eficiencia en el uso del agua.

9) En el caso de los sitios que requieren climatización, se deberán contemplar desde el diseño ventanales con aislamientos para reducir la temperatura ambiente en el momento de la climatización con sistemas de aire acondicionado. *Para su cumplimiento se deberá presentar en la etapa precontractual declaración juramentada firmada por el representante legal en la que manifieste su compromiso de dar cumplimiento a este criterio y en la que conste que, en caso de requerirse climatización, durante la etapa contractual entregará al supervisor del contrato las memorias de diseño, planos y fichas técnicas de los ventanales con aislamiento, así como el registro fotográfico de la instalación que evidencie su implementación.*

10) Prever desde el diseño que las luminarias que se vayan a instalar sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado. momento de la climatización con sistemas de aire acondicionado. *Para su cumplimiento se deberá entregar una declaración juramentada firmada por el representante legal en la que manifieste su compromiso de instalar únicamente luminarias LED de máxima eficiencia disponible en el mercado. En la etapa contractual, se deberá presentar al supervisor del contrato las fichas técnicas oficiales del fabricante y/o certificaciones de eficiencia energética (RETIQ, RETILAP, Energy Star o equivalentes), y registro fotográfico que evidencien su implementación.*

11) Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea.
Nota aclaratoria: Este requisito aplicará únicamente en caso de que el proyecto contemple actividades de tala o traslado de especies forestales. *En la etapa precontractual, se deberá presentar una declaración juramentada firmada por el representante legal en la que manifieste que, en caso de generarse dicha situación durante la ejecución contractual, gestionará y entregará al supervisor del contrato el permiso de aprovechamiento forestal y el salvoconducto de movilización expedidos por la autoridad ambiental competente.*

12) Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos.

13) Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales.

14) Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.

15) Presentar los certificados de procedencia legal y/o licencias ambientales o títulos mineros del proveedor autorizado, junto con las facturas de compra que respalden el origen legal de los materiales.

16) Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.

17) Presentar soportes de cumplimiento legal en la obra en temas tales como:
    - Manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra.
    - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)

18) Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido ocupacional / ambiental.

19) Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros).

20) Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.

21) Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua.

22) Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje.

Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción (arena, arcilla, grava, entre otros minerales/madera)

1) Presentar listado de los materiales utilizados en la construcción, así como; la certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.

2) Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.

Nota aclaratoria: Este requisito aplicará únicamente en caso de que el proyecto contemple la adquisición y/o transporte de madera. *En la etapa precontractual, se deberá presentar una declaración juramentada firmada por el representante legal en la que manifieste que, en caso de requerirse madera, garantizará que esta proviene de fuentes legales y que en la etapa contractual, el contratista deberá entregar al*

supervisor del contrato los certificados de aprovechamiento forestal, salvoconductos de movilización en línea y facturas de compra que respalden la legalidad de la madera suministrada.

3) Presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual corresponderá a:
    - Para madera en primer grado de transformación se requiere la presentación del permiso de aprovechamiento forestal, el salvoconducto de movilización en línea (transporte) y copia del libro de operaciones.
    - Para madera en segundo grado de transformación se requiere la presentación de la copia del libro de operaciones y factura para su transporte.
    - Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación únicamente de la factura de venta.

Nota aclaratoria: Este requisito aplicará únicamente en caso de que se adquiera madera, para lo cual, en la etapa precontractual, se deberá presentar una declaración juramentada firmada por el representante legal donde se manifieste que conforme al grado de transformación se aportaran los soportes.

4) Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos:
    - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral.
    - Copia del certificado de origen.
    - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).

5) Se deberá presentar el Programa de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en cumplimiento de la Resolución 0472 de 2017, el cual debe incluir como mínimo:

    - Planeación de la obra: cronograma de actividades que contemple la gestión de RCD.
    - Separación en la fuente: registros fotográficos, registros de cuantificación de RCD por tipo y soportes de disposición
    - Almacenamiento diferenciado: registros fotográficos y actas de inspección que evidencien la clasificación de materiales de construcción.
    - Transporte adecuado de RCD: registros fotográficos e inspecciones a vehículos que acrediten el cargue, cobertura y control de dispersión de partículas.
    - Condiciones en almacenamiento temporal: registros fotográficos que evidencien la instalación de barreras de impacto visual, señalización, obras de drenaje, control de sedimentos y cubrimiento de residuos (según aplicabilidad).
    - Gestión final de RCD: copia de los permisos o licencias ambientales de los sitios autorizados para disposición final y soportes de entrega a gestores de RCD inscritos ante la autoridad ambiental competente (certificados, facturas o constancias de recibo).

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10) Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
11) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes, servicios y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
12) Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual
13) Llevar el control económico y financiero durante la ejecución contractual
14) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2025.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la calle 16 # 27-37 Torre Administrativa del SENA Bucaramanga, Santander.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Bucaramanga, Santander.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma:
El SENA cancelará al contratista en un **ÚNICO PAGO,** previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, recibo a satisfacción y presentación	

de la factura o cuenta de cobro del objeto del presente contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales, además, de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en pensión y en salud e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.

Parágrafo Primero: El SENA Regional Santander realizará las deducciones tributarias que llegaren a aplicar al contrato, según las obligaciones tributarias que le apliquen al contratista. Así mismo, en caso de modificación alguna a dichos gravámenes e impuestos, se procederán a hacerse efectivos dichos cambios, sin perjuicio de la aplicación de la acción de revisión de precios que se generé cuando se rompa de manera grave el equilibrio económico.

Parágrafo Segundo: El procedimiento para el pago de los contratos transaccionales suscritos a través de la plataforma SECOP II, se realizará acorde con los lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente.

Parágrafo tercero: La oficina de tesorería del SENA Regional Santander realizara las deducciones a que hubiere lugar con ocasión al régimen tributario del Contratista, y aplicables a la tipología y servicio contractual celebrado

Para la presentación de la cuenta de cobro se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I- 002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054, 01-3-2020-000065 y la circular 3-2024-000019, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.

El pago de la factura se realizará previa presentación de los siguientes documentos y trámites administrativos:

a. Para las personas jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la CC del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos.
b. Contribución FIC (cuando aplique).
c. Orden de pago mediante radicado On-Base impartida por el Ordenador de Gasto, documento que será tramitado por parte de la entidad.
d. Los documentos deben ser anexados y enviados a la entidad en dos archivos que se llamarán GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II, tal cual se explica en la citada Circular 01-3-2020-000065 de 2020, y la circular 3-2024-000019.
e. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, anexo con el radicado expedido por la entidad, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
f. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

g. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020. se requiere que esté debidamente registrada y aprobada en el perfil SIIF NACIÓN aprobador del Supervisor del contrato. En caso de errores se deben ajustar con notas créditos (NC) o Notas débitos (ND). Con el fin de dejar en saldo cero cualquier facturación a nombre del SENA en el aplicativo SIIF NACION.

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.

h. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, retención de IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor, en caso de emitirse por parte de la DIAN, Gobernación, alcaldía entre otros durante la ejecución del contrato nueva normatividad que generen retenciones adicionales, se aplicarán inmediatamente.

i. Los pagos se desarrollarán de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista y previo cumplimiento de los requisitos establecido en el aplicativo compromiso "Formato Lista de Chequeo Documentos Requeridos para el Pago" GRF-F-088 o demás que lo sustituya y los establecidos en el numeral 9.1 Adquisición de bienes y servicios del instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos

j. Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por el contratista y proveedores (circular 3-2024- 000019 25/01/2024):

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

Las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Director Regional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del **Profesional de Infraestructura y Logística** de la Regional Santander como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como los demás decretos reglamentarios y normas concordantes.

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Una vez efectuad la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participa y asígnale la respectiva habilitación.

La adjudicación se realizará por el menor valor total que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación y que no supere los valores unitarios del estudio del mercado. Este valor deberá contener IVA y demás gravámenes que le sean aplicables al proveedor de conformidad con su régimen tributario.

Para la presentación de la oferta y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar los valores correspondientes a cada uno de los ítems, sin exceder cada uno de los valores por ítems establecidos en la table de precios promedio del estudio de mercado. La sumatoria de la totalidad de los ítems será el precio por el cual se realizará la comparación para establecer la oferta económica más baja.

De otra parte, se tendrá en cuenta lo establecido en la circular 01-3-2025-000005 del 14 de enero de 2025, expedida por la directora Jurídica de la Dirección General del SENA, en la que se establece las cuantías para la presente vigencia conforme con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en la que se estimó para la mínima cuantía lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2207, los valores que determinan la menos cuantía, y que sirven de base para establecer la mínima cuantía en las entidades públicas, se calculan en función de sus presupuestos anuales expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)

Para las entidades cuyo presupuesto anual sea igual o superior a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía estará definida hasta un límite de 1.000 SMLMV.

Por su parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la mínima cuantía corresponde al valor que no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Estas disposiciones buscan garantizar un marco normativo claro y uniforme para los procesos de contratación estatal durante la vigencia correspondiente.

Aplicando los preceptos normativos mencionados al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia 2025, se han definido las siguientes variables:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2025	$1.423.500
Presupuesto SENA para la vigencia 2025	$6.267.418.244.018
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	4.402.822,79 SMLMV

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.423.500.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$142.350.000

De conformidad con lo anterior, las diferentes modalidades de selección tendrán los siguientes

Mínima Cuantía	Adquisición en grandes superficies o tienda virtual Procedimiento de mínima cuantía	Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual, a través de Colombia Compra Eficiente. Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.	Proceso cuyo valor no supere los $142.350.000

Teniendo en cuenta la Circular 3-22-000044 del 28 de febrero de 2022:

"*3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007*.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C–105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente: "De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".

Asu vez, el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. relacionan:

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*

5. *El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*
   PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

De otra parte, se tendrá en cuenta lo establecido.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y lo contemplado y modificado por el decreto 1860 de 2021.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

    - Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
    - Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

    - Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
    - En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
    - Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
    - En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($107.785.482,93) IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, **la Oficina de Infraestructura y Logística de la Regional Santander** adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **Contratar la adecuación de Punto de Atención al Ciudadano de la Torre Administrativa del SENA Regional Santander**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

Cabe mencionar que para la determinación de precios y costos de ejecución del presente proceso, se pueden efectuar las siguientes metodologías: precios históricos de la entidad y otras entidades, precios de mercado según proveedores y establecimientos comerciales, cotizaciones dentro del estudio de mercado, precios de catálogo y ejercicios de diseño presupuestal, tales como, el análisis de precios unitarios que estén basados en listados de insumos cuyos valores guarden relación con el mercado local, regional o nacional.

En concordancia con lo anterior, es importante mencionar que el ejercicio de generación y diseño de presupuesto aplicado para el presente proceso, inicia con la compilación y montaje de listado de insumos, asociado a su vez, a los precios más recientes que se presentan en el mercado, y que, valga la pena mencionar, se tomaron de las bases de datos de almacenes de grandes superficies, que se dedican puntualmente al suministro de insumos de construcción, así como los registros establecidos en soluciones técnicas estandarizadas como lo es CONSTRUDATA, y demás infografía existente sobre el tema.

Una vez establecidos los parámetros mencionados, se procedió a realizar el ejercicio de análisis de precios unitarios, los cuales permiten establecer el costo unitario general de cada actividad, costo a que, a su vez, contempla aspectos como los materiales, equipo, herramientas y mano de obra involucrada en cada actividad.

Realizado el análisis de costo por actividad del proyecto, se procedió a la consolidación para establecer el presupuesto general de la obra de adecuación. Parar dicha actividad, se consideró de manera adicional, parámetros como los costos administrativos, de utilidad y de impuestos aplicables, dada la naturaleza propia del contrato a ejecutar (obra), logrando así establecer el costo oficial para la materialización de **la adecuación de Punto de Atención al Ciudadano de la Torre Administrativa del SENA Regional Santander.**

ITEM	CAPITULO	UNIDAD	CANTIDADES	V.UNITARIO	V. TOTAL
A	PRELIMINARES				$ 2.014.603,94
A01	DESMONTES Y DEMOLICIONES				$ 931.090,67
A0101	Desmonte de caja de inspeccion no funcional (incluye retiro de tapa metalica, material de relleno para sellado de caja y suministro e instalacion detapa en concreto 0.70 m*0.70 m)	GBL	1,00	$ 130.553,81	$ 130.553,81
A0102	Demolición de gabinete en concreto	GBL	1,00	$ 52.898,10	$ 52.898,10
A0103	Corte y demolición de piso y ante piso con martillo eléctrico y cortadora de concreto	M2	36,00	$ 20.769,71	$ 747.638,76
A02	OTRAS LABORES PRELIMINARES				$ 1.083.513,27
A0201	Localizacion y replanteo	M2	36,00	$ 12.101,94	$ 435.628,69
A0202	Cerramiento en lona h = 2,30 m. distancia entre postes	ML	8,00	$ 35.805,55	$ 286.444,38
A0203	Cargue, retiro y disposición final de escombros	M3	2,30	$ 56.208,60	$ 129.270,22
A0204	Aseo y limpieza de las áreas del proyecto	M2	36,00	$ 6.449,78	$ 232.169,97
B	CONSTRUCCION INTERIOR				$ 47.368.295,29
B01	MUROS EN DRYWALL, MAMPOSTERIA Y OTRAS OBRAS				$ 20.423.440,31
B0101	Construccion de placa de ante piso en concreto 3000 PSI mezclado en sitio.	M3	3,60	$ 929.238,04	$ 3.344.941,01
B0102	Alistado de piso en mortero impermeabilizado 1:3 e=2cm.	M2	36,00	$ 51.799,71	$ 1.864.613,45
B0103	Suministro e intalación de Muro de drywall con estructura en aluminio	M2	68,69	$ 159.000,97	$ 10.920.981,55
B0104	Suministro e instalación de muro en mamposteria H-7 ladrillo cocido (7x30x20cm)	M2	12,66	$ 79.675,37	$ 1.008.690,19
B0105	Aplicación de friso liso pared con mortero 1:4 e=2 cm, incluye filos y dilataciones (impermeabilizado)	M2	68,45	$ 40.187,43	$ 2.750.990,60
B0106	Construccion de rampa en concreto 3000 PSI mezclado en sitio / para acceso de personas con con discapacidad.	M3	0,72	$ 740.588,19	$ 533.223,49
B02	ESTRUCTURA METALICA				$ 13.900.033,02
B0201	Estructura metalica para soporte estructural de punto de atencion al ciudadano	ML	43,50	$ 274.145,48	$ 11.925.328,38
B0202	Estructura metalica para soporte de cubierta para punto de atencion al ciudadano	GBL	1,00	$ 1.974.704,64	$ 1.974.704,64
B03	ACABADOS				$ 13.044.821,96
B0301	Aplicación de estuco plástico pared interior y/o exterior	M2	94,24	$ 22.439,54	$ 2.114.612,89
B0302	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo 1 pared interior, sobre estuco / tres manos	M2	94,24	$ 21.226,04	$ 2.000.257,15
B0303	Suministro y aplicación de pintura tipo KORAZA exterior, sobre friso / tres manos	M2	68,45	$ 26.818,53	$ 1.835.835,55
B0304	Suministro e instalacion piso en porcelanato Prime Beige 61cm x 61cm	M2	36,00	$ 167.325,38	$ 6.023.144,78
B0305	Suministro e instalacion de guardaescobas en PVC para porcelanato Beige	ML	21,28	$ 50.327,61	$ 1.070.971,59
C	CIELO RASO				$ 14.226.252,50
C01	INSTALACION DE CIELO RASO				$ 14.226.252,50
C0101	Instalacion de cielo raso registrable suspendido en laminas de PVC (sujeto con estructura)	M2	36,00	$ 179.848,76	$ 6.473.943,77
C0102	Instalacion de cubierta en teja master 1000 (sujeta a nueva estructura)	M2	43,10	$ 179.848,76	$ 7.752.308,73
D	CARPINTERIA METALICA				$ 13.941.894,66
D01	INSTALACIO DE PUERTAS Y VENTANAS				$ 13.941.894,66
D0101	Suministro e instalación de puerta batiente, ancho = 2.00 [m] / H = 2.20 [m], a dos abras batiente en con vidrio de seguridad y bisagra hidráulica de piso para pivote - vidrio de seguridad de 10 mm - manijas en acero - chapa de piso y chapa en manija a media altura (H = 1.10[m]) / incluye adhesivo con imagen institucional	M2	4,40	$ 924.248,56	$ 4.066.693,65
D0102	Suministro e instalación de puerta en vidrio incoloro laminado e=3mm incluye pelicula de seguridad, marco en aluminio 744 color bronce oscuro, cerradura instalada a h=0,90m / incluye modulo superior fijo en celosia de aluminio	M2	2,40	$ 632.584,65	$ 1.518.203,17
D0103	Suministro e instalación de ventaneria fija de vidrio incoloro e = 4mm marco en aluminio con marco intermedio en aluminio 744 color bronce oscuro	M2	8,26	$ 496.646,41	$ 4.102.299,35
D0104	Suministro e instalación de ventaneria fija de vidrio incoloro e = 4mm marco en aluminio con marco intermedio en aluminio 744 color bronce oscuro incluye modulo superior fijo en celosia de aluminio y abertura para recepcion	M2	6,10	$ 518.458,17	$ 3.162.076,38
D0105	Suministro e instalación de tragaluces en pared posterior (ventaneria fija de vidrio incoloro e = 4mm marco en aluminio con marco intermedio en aluminio 744 color bronce oscuro)	M2	2,20	$ 496.646,41	$ 1.092.622,10
E	RED ELECTRICA				$ 11.564.689,55
E01	INSTALACIONES ELECTRICAS Y SISTEMA DE VENTILACION				$ 11.564.689,55
E0101	Suministro e instalacion de punto salida iluminaciona 110 V / TUBERIA EMT (incluye interruptor)	UND	1,00	$ 347.656,89	$ 347.656,89
E0102	Salida de tomacorriente a 110 V con polo a tierra (incluye instalacion de tomacorriente)	UND	8,00	$ 302.794,71	$ 2.422.357,68
E0103	Salida de tomacorriente a 220 V con polo a tierra (incluye instalacion de tomacorriente)	UND	2,00	$ 254.280,31	$ 508.560,62
E0104	Suministro e instalacion de Panel LED Rectangular 120x60 cm 60w Luz Blanca	UND	3,00	$ 443.690,92	$ 1.331.072,76
E0105	Suministro e instalacion de Lámpra Hermética Link 36W 120cm*6.5cm Rectangular Luz Blanca	UND	6,00	$ 97.190,92	$ 583.145,52
E0106	Suministro e instalacion de Lámpara Hermética Link 18W 60cm*6.5cm Rectangular Luz Blanca	UND	4,00	$ 75.190,92	$ 300.763,68
E0107	Suministro e instalacion de aire acondicionado	UND	1,00	$ 6.071.132,40	$ 6.071.132,40

NOTA:

- Las cantidades a ejecutar en el proyecto están sujetas a cambios según las labores de replanteo que se ejecutan de manera preliminar al inicio de obra.

- Los cálculos para la determinación del presupuesto y los esquemas de obra presentados se hicieron con base en la apreciación realizada en la visita, ya que no se contaba con planos récord de las instalaciones del centro de formación

TOTAL DE COSTO DIRECTO		$	89.115.735,93
ADMINISTRACIÓN	15,00%	$	13.367.360,00
UTILIDADES	5,00%	$	4.455.787,00
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$	846.600,00
TOTAL DE COSTO INDIRECTO		$	18.669.747,00
TOTAL COSTO CONSTRUCCION		$	107.785.482,93

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector y en cada uno de los análisis de precios unitario-realizados, para las actividades a contratar y ejecutar, que son necesarias para la materialización del punto de atención al ciudadano, elaborados por los profesionales del grupo de Infraestructura y Logística Regional (componente técnico).

ANÁLISIS FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES.

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POBLACIÓN EN EXTREMA POBREZA:

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)1 difundió el Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe 2024, en el ámbito social se destaca que, a nivel agregado, la pobreza volvió a disminuir en 2023, alcanzando al 27,3% de la población. Este porcentaje constituye el registro más bajo para América Latina desde 1990, aunque guarda una estrecha similitud con el observado en 2014. Sin embargo, persiste una marcada heterogeneidad: la incidencia de la pobreza varía entre el 5% y más del 55% según el país.

Estas disparidades se acentúan aún más al examinar el fenómeno a nivel de divisiones subnacionales, donde los valores observados pueden ir desde el 0% hasta el 80%, evidenciando una fuerte desigualdad al interior de las fronteras nacionales.

Además de la persistencia de la pobreza, la desigualdad en la región permanece elevada. Cuando se analiza la distribución del ingreso entre distintos grupos de la población, se constata que el 20% de las personas de menor ingreso perciben en conjunto el 4,8% del total del ingreso mientras que, en el extremo superior de la distribución, el 20% de las personas con mayores ingresos capta el 50,5% del total.

Las desigualdades se extienden a aspectos esenciales como la educación o las condiciones de vida de la población. A modo de ejemplo, la asistencia a la educación de los jóvenes de 20 a 24 años alcanza al 52,7% en el caso de aquellos que pertenecen a los hogares urbanos del 20% de mayores ingresos, descendiendo al 27,1% en el caso de los jóvenes de hogares urbanos del primer quintil de ingresos. Por su parte, el hacinamiento alcanza al 49,2% de las personas en los hogares rurales del 20% de menores ingresos, situación que solo afecta al 17,3% de las personas en hogares rurales del quintil superior de ingresos.

Aunque si bien, pueden existir dentro del equipo destinado por el contratista para la ejecución del objeto contractual, personas en situación de vulnerabilidad o de especial protección constitucional, la entidad no estima conveniente ni oportuno condicionar dicho requisito como una obligación contractual, teniendo en cuenta el objeto de contrato.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-15-53105B-3699011-02**	**$108.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8525	**10/01/2025**	**31/12/2025**	**101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES**	**C-3699-1300-15-53105B-3699011-02**	**Propios**	**CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS**	**$108.000.000**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía", a saber: "La contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que tata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Conforme a los medios de acreditación del articulo 2.2.1.2.4.2.17 del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
   PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida la oferta de menor valor debido a la sumatoria de los valores unitarios ofertados en la plataforma SECOP II y en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los estudios previos. La adjudicación del contrato será por hasta la totalidad del presupuesto asignado.

5.1.1 Lotes

No Aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 *Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el **formato** suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 *Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 *Certificado de existencia y representación legal*

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 *Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 *Registro Único de Proponentes (RUP)*

N/A

5.2.1.7 *Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 *Garantía de seriedad de la oferta*

No Aplica.

5.2.1.10 *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.
En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 *Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad*

El proponente autoriza mediante el **formato** autorización para verificar las inhabilidades por delitos sexuales y el respectivo boletín de responsables fiscales, a fin de verificar la exclusión de inhabilidades por parte del proponente. Para tales fines se requerirá que el proponente adjunte la autorización para la consulta en las bases de datos.

5.2.1.17 *Certificación Bancaria*

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato, el cual deberá corresponder a la referencia bancaria registrada en el Usuario SECOP II.

5.2.2 De carácter técnico

Las condiciones técnicas refieren a los diferentes requerimientos que conforme al Manual de Contratación del SENA apliquen según el objeto y alcance a contratar, así como los requerimientos propios a constituir

con antelación al inicio en la ejecución, a fin de verificar la idoneidad del futuro contratista en el desarrollo del objeto a contratar.

Para el caso de las Uniones Temporales y Consorcios, el cumplimiento de éstos requisitos podrá realizarse por cualquiera de sus integrantes de acuerdo con la actividad a ejecutar que se plasme en el Formato o Minuta de constitución; salvo para el caso del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo cuya verificación acorde con lo dispuesto por la Resolución No. 0312 de 2019 se verificará a cada uno de los integrantes, según las regulaciones y excepciones atinente acorde al capítulo que le aplique.

La Entidad verificará que la propuesta presentada cumpla con las especificaciones técnicas establecidas y se ajuste a las necesidades de la Entidad. Igualmente, los proponentes deberán cumplir las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el numeral 2.6 del presente documento ''ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR''.

5.2.2.1 Experiencia

Según lo estipulado en la Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y circular externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 emitida por la Directora General de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante.

Para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, los proponentes podrán presentar **máximo dos (2) contratos** ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

1) La experiencia especifica del contrato debe estar relacionada con el objeto contractual y/o las especificaciones técnicas del proceso.
2) Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
3) Como mínimo uno o la sumatoria de todos los contratos deben ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: En el caso de contratos con Entidades del Estado, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncia a continuación:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Copia del Contrato y Acta final o de recibo a satisfacción
- Certificación de experiencia expedida por la entidad contratante

Nota 1: la documentación allegada debe ser suficiente para probar la ejecución contractual; la Entidad se reserva el derecho de solicitar a aclaraciones o solicitar información complementaria sobre la experiencia.

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Entidad, se rechazará la propuesta.

Para el caso de las Mipymes, previa acreditación de su condición conforme se establece en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1086 de 2021 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de su experiencia, se podrá hasta **máximo tres (03) contratos** ejecutados y terminados, que cumplan con los siguientes requisitos:

I. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y/o con las especificaciones técnicas de los servicios que pretenden ofrecerse. Para ello se verificará con la totalidad de la clasificación de bienes y servicios establecida en el presente estudio.
II. Los contratos deberán encontrarse ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente antes del vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
III. La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
2) N.I.T
3) Nombre del Contratista
4) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene)
5) Objeto del contrato
6) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
7) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
8) Fecha de terminación (día, mes y año).
9) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
10) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Para contratos públicos, la certificación debe ser firmada por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, la certificación deber estar firmada por el representante legal de la empresa contratante o la persona delegara para suscribirlo.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, la certificación debe estar firmada por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Para acreditar contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta:

Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: elementos entregados, objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

Para acreditar los contratos de derecho privado deberá presentarse igualmente la factura de venta del contrato ejecutado, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Asimismo, si no se encuentra obligado a la emisión de facturas, deberá presentar las facturas mediante las cuales fueron adquiridos los productos para la ejecución del contrato o subcontrato suscritos bajo el régimen de derecho privado.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Cuando la experiencia se acredite a través de particulares, se debe anexar las facturas de venta, o en caso de no existir, el oferente deberá adjuntar las facturas de compras relacionadas con la certificación de la experiencia que pretende acredita.

Personal Mínimo Requerido:

DESCRIPCIÓN DEL CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO / EN:	DEDICACIÓN MÍNIMA	CANTIDAD
INGENIERO RESIDENTE	Profesional con formación en Ingeniería civil, que cuente con posgrado	Siete (7) años de experiencia general, validada a partir de la expedición de la respectiva matrícula profesional (se debe aportar el correspondiente certificado de vigencia).	Cinco (5) años debidamente certificados por entidades contratantes (certificado experiencia laboral), como ingeniero residente de proyectos de adecuación y/o construcción de obras civiles, de edificaciones de uso institucional.	100,00%	1
MAESTRO DE CONSTRUCCION	Técnico en Mantenimiento y Reparación de Edificaciones y/o técnico en construcción de edificaciones y/o Tecnólogo en Construcción y/o Tecnólogo en Obras Civiles.	Cinco (5) años de experiencia general, validada a partir de la expedición de la respectiva matrícula profesional (se debe aportar el correspondiente certificado de vigencia).	Tres (3) años de experiencia debidamente certificada por entidades contratantes (certificado experiencia laboral), como Maestro de construcción, para la ejecución de proyectos de adecuación y/o construcción de obras civiles, de edificaciones de uso institucional.	75,00%	1
TECNICO ELECTRICISTA	Técnico Electricista con matrícula CONTE vigente Debidamente certificado por el SENA o entidad educativa autorizada	Tres (3) años de experiencia general, validada a partir de la expedición de la respectiva matrícula profesional (se debe aportar el correspondiente certificado de vigencia).	Dos (2) años debidamente certificados por entidades contratantes (certificado experiencia laboral), como técnico Electricista, para la ejecución de proyectos de adecuación y/o construcción de	50,00%	1

			obras civiles, de edificaciones de uso institucional.		
OFICIAL DE OBRA	Técnico en Mantenimiento y Reparación de Edificaciones y/o técnico en construcción de edificaciones y/o Tecnólogo en Construcción y/o Tecnólogo en Obras Civiles.	Un (2) año de experiencia general, validada a partir de la expedición de la respectiva matrícula profesional (se debe aportar el correspondiente certificado de vigencia).	Un (1) año de experiencia debidamente certificada por entidades contratantes (certificado experiencia laboral), como oficial de obra para la ejecución de proyectos de adecuación y/o construcción de obras civiles, de edificaciones de uso institucional.	100,00%	1
RESIDENTE O ENCARGADO SST	Profesional en seguridad y salud en el trabajo / en salud ocupacional con licencia y que cuente con el certificado del curso de 50 horas SGSST. no mayor a 3 años, pasado este tiempo, se debe anexar el curso de 20 horas de actualización del SGSST.	Dos (2) años de experiencia general, validada a partir de la expedición de la respectiva matrícula profesional (se debe aportar el correspondiente certificado de vigencia) o resolución que habilite su competencia.	Un (1) año de experiencia debidamente certificada, como Residente o encargado SST, para la ejecución de proyectos de adecuación y/o construcción de obras civiles, de edificaciones de uso institucional.	100,00 %	1

El proponente deberá indicar en la presentación de la oferta, que cuenta con el personal operativo solicitado para el desarrollo del contrato, y deberá presentar evidencia de su vinculación laboral o contractual con el oferente Y/O evidencia que permita identificar su disponibilidad para la ejecución de labores del proyecto en cuestión, para esto se deberá aportar copia del contrato individual de trabajo y/o contrato de prestación de servicios y/o certificado de disponibilidad para el desarrollo de la actividad, en el marco del presente proceso.

En el caso de la vinculación laboral demostrada a través de contrato Y/O certificación laboral, se deberán acompañar la misma, con el último pago de seguridad social bien sea como dependiente o independiente.

En caso de tratarse de carta de disponibilidad, se deber adjuntar la misma debidamente firmada por el candidato del perfil en cuestión, con la copia del certificado de vigencia de matrícula profesional. En caso de cambio de personal, se debe presentar ante el supervisor del contrato el perfil de la nueva persona, para verificar el perfil y aprobar su intervención en el equipo de ejecución.

Cabe resaltar que, el oferente deberá presentar de manera adicional, la siguiente documentación por los perfiles solicitados:

- Hoja de vida en formato libre debidamente firmada
- Acta de grado y/o título obtenido (Si Aplica)
- Copia de la cedula de Ciudadanía
- Copia de las certificaciones que acredita la idoneidad requerida o copia de contrato y acta de terminación, si se trata de un contrato suscrito con una entidad pública y si se refiere a una experiencia obtenida en ejecución de un contrato laboral o una empresa privada.

5.2.2.2 *<u>De seguridad y salud en el trabajo</u>*

El oferente deberá acreditar, en la etapa precontractual, el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Para tal efecto, deberán presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Etapa
Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.	Precontractual
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año inmediatamente anterior (vigencia mínima diciembre 2024) o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior (año 2024) - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual
Fotocopia de la cédula del profesional responsable de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Precontractual
Curso de 50 horas de SG-SST o su actualización Curso de 20 Horas de SG SST (vigente) del profesional responsable de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Precontractual
Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente).	Precontractual
Personas Independientes: Certificación firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 y demás normatividad legal aplicable a trabajo en alturas.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal, en la que se manifieste que la empresa dará cumplimiento a los lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo para las actividades que impliquen exposición a riesgo eléctrico, conforme a lo establecido en la Resolución 5018 de 2019 y demás normatividad legal aplicable.	Precontractual
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual

Nota: *Cuando el oferente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las empresas que lo conforman deben presentar la documentación antes relacionada individualmente.*

5.2.2.3 *De gestión ambiental*

CRITERIO AMBIENTAL	ETAPA
Criterios para el prestador del servicio	
Para la realización de construcciones y/o adecuaciones de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA, equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos proveedores que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección. Para lo cual se deberá entregar, según corresponda, la ficha técnica oficial del fabricante, la etiqueta de eficiencia energética (RETIQ en Colombia, Energy Star, EU Label o equivalentes) o la certificación de eficiencia energética emitida por el fabricante, comercializador o un organismo acreditado. En caso de no existir etiqueta ni certificación disponible, deberá presentar declaración del fabricante o distribuidor o un comparativo técnico que evidencie el bajo consumo o eficiencia energética del equipo ofertado frente a opciones similares en el mercado. **Nota aclaratoria:** Este requisito aplica únicamente en el caso de que, dentro de la adecuación, se contemple la instalación de equipos de uso significativo de energía (por ejemplo, aire acondicionado, sistemas de iluminación, equipos de cómputo, refrigeración u otros similares). En caso de no contemplarse dicha instalación, *se deberá presentar una declaración juramentada firmada por el representante legal en la que manifieste que durante la ejecución del contrato no se implementarán este tipo de equipos y, en caso de llegar a requerirse, se compromete a entregar al supervisor del contrato los documentos de soporte indicados en este criterio ambiental y de energía.*	Precontractual
Criterios para el diseño de la obra	
El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde. Para ello, deberá presentar en la etapa precontractual una declaración juramentada firmada por el representante legal en la que se comprometa al cumplimiento de estas medidas y, en caso de generarse dichas actividades, entregar en la etapa contractual los soportes técnicos correspondientes (planos, memorias de diseño o informes del interventor) que evidencien su cumplimiento. **Nota aclaratoria:** En caso de que la adecuación no contemple actividades que puedan generar afectación a recursos naturales, se deberá presentar una *declaración juramentada manifestando que durante la ejecución del contrato no se realizará tala de árboles, afectación a fuentes hídricas, movimientos de tierra ni eliminación de áreas verdes.*	Precontractual

CRITERIO AMBIENTAL	ETAPA
Presentar documento que evidencie la existencia de un contrato vigente con un gestor de residuos peligrosos autorizado, el cual deberá contar con licencia ambiental expedida por la autoridad competente.	Precontractual
Se deberá tener en cuenta dentro de los diseños la posibilidad de aprovechar aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas, como medida para reducir el consumo de agua potable y apoyar la sostenibilidad ambiental. Para dar cumplimiento, en la etapa precontractual se deberá presentar: **Memoria técnica** en la que se evidencien las alternativas de captación o reusó de agua que se contemplen en la adecuación, cuando la medida sea viable. **Declaración juramentada** en la que se justifique la no aplicabilidad del criterio, en caso de que no exista posibilidad técnica o física de implementación. En la etapa contractual, el supervisor verificará la coherencia entre lo declarado y lo efectivamente ejecutado en la obra	Precontractual
Prever desde el diseño la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar. **Nota aclaratoria:** Este requisito aplicará únicamente en caso de que el proyecto llegue a contemplar la instalación de grifos. *En la etapa precontractual, se deberá presentar una declaración juramentada firmada por el representante legal en la que manifieste su compromiso de dar cumplimiento a la normativa ambiental y de eficiencia energética vigente, así como a las disposiciones aplicables en la materia. En dicha declaración deberá constar que, si durante la ejecución del contrato se requiere la instalación de grifería, el contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas de los elementos a instalados.*	Precontractual
Se deberá prever durante el diseño que los sanitarios contaran con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua **Nota aclaratoria:** Este requisito aplicará únicamente en caso de que el proyecto llegue a contemplar la instalación de baños o unidades sanitarias. *En la etapa precontractual, se deberá presentar una declaración juramentada firmada por el representante legal en la que manifieste su compromiso de dar cumplimiento a la normativa ambiental y de eficiencia energética vigente, así como a las disposiciones aplicables en la materia. En dicha declaración deberá constar que, si durante la ejecución del contrato se requiere la instalación de unidades sanitarias, se entregará al supervisor del contrato la ficha técnica de los equipos, las memorias de diseño y/o los planos donde se evidencie el cumplimiento del criterio de eficiencia en el uso del agua.*	Precontractual

CRITERIO AMBIENTAL	ETAPA
En el caso de los sitios que requieren climatización, se deberán contemplar desde el diseño ventanales con aislamientos para reducir la temperatura ambiente en el momento de la climatización con sistemas de aire acondicionado. Para su cumplimiento *se deberá presentar en la etapa precontractual declaración juramentada firmada por el representante legal en la que manifieste su compromiso de dar cumplimiento a este criterio y en la que conste que, en caso de requerirse climatización, durante la etapa contractual entregará al supervisor del contrato las memorias de diseño, planos y fichas técnicas de los ventanales con aislamiento, así como el registro fotográfico de la instalación que evidencie su implementación.*	Precontractual
Prever desde el diseño que las luminarias que se vayan a instalar sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado. momento de la climatización con sistemas de aire acondicionado. *Para su cumplimiento en la etapa precontractual se deberá entregar una declaración juramentada firmada por el representante legal en la que manifieste su compromiso de instalar únicamente luminarias LED de máxima eficiencia disponible en el mercado. En la etapa contractual, se deberá presentar al supervisor del contrato las fichas técnicas oficiales del fabricante y/o certificaciones de eficiencia energética (RETIQ, RETILAP, Energy Star o equivalentes), y registro fotográfico que evidencien su implementación.*	Precontractual
Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea. **Nota aclaratoria:** Este requisito aplicará únicamente en caso de que el proyecto contemple actividades de tala o traslado de especies forestales. *En la etapa precontractual, se deberá presentar una declaración juramentada firmada por el representante legal en la que manifieste que, en caso de generarse dicha situación durante la ejecución contractual, gestionará y entregará al supervisor del contrato el permiso de aprovechamiento forestal y el salvoconducto de movilización expedidos por la autoridad ambiental competente.*	Precontractual
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	Precontractual
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	Precontractual

CRITERIO AMBIENTAL	ETAPA
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.	Precontractual
Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción (arena, arcilla, grava, entre otros minerales/madera)	
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar. **Nota aclaratoria:** Este requisito aplicará únicamente en caso de que el proyecto contemple la adquisición y/o transporte de madera. *En la etapa precontractual, se deberá presentar una declaración juramentada firmada por el representante legal en la que manifieste que, en caso de requerirse madera, garantizará que esta proviene de fuentes legales y que, en la etapa contractual, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de aprovechamiento forestal, salvoconductos de movilización en línea y facturas de compra que respalden la legalidad de la madera suministrada.*	Precontractual
Presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual corresponderá a: - Para madera en primer grado de transformación se requiere la presentación del permiso de aprovechamiento forestal, el salvoconducto de movilización en línea (transporte) y copia del libro de operaciones. - Para madera en segundo grado de transformación se requiere la presentación de la copia del libro de operaciones y factura para su transporte. - Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación únicamente de la factura de venta. **Nota aclaratoria:** Este requisito aplicará únicamente en caso de que se adquiera madera, para lo cual, *en la etapa precontractual, se deberá presentar una declaración juramentada firmada por el representante legal donde se manifieste que conforme al grado de transformación se aportaran los soportes.*	Precontractual

5.2.3 De carácter financiero

No Aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

5.3.1. Oferta económica

El proponente debe presentar la oferta con descripción completa de cada ítem, de tal manera que, se pueda realizar la evaluación técnica de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Dentro de la oferta económica se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ El proponente deberá diligenciar el anexo **(formato propuesta económica)**, cumpliendo con las especificaciones técnica del presente documento, firmada por el Representante Legal.
- ✓ El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- ✓ El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
- ✓ Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.
- ✓ El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
- ✓ En caso de que la oferta contenga bienes excluidos o exentos de impuestos se deberá indicar en el ítem correspondiente.
- ✓ La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos y sin decimales.
- ✓ El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.
- ✓ La oferta económica debe estar proyectada a la futura facturación, con la finalidad de que los valores sean uniformes.
- ✓ Los valores de los servicios y/o bienes contenidos en las ofertas, deber ser acordes a los precios del mercado.
- ✓ Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Nota 1: En caso de presentar diferencia entre el valor total en número y el valor en letras en el anexo de la oferta económica, prevalecerá el valor en letras.

No se aceptará que los proponentes modifiquen cualquiera de las unidades de medida o cantidades solicitadas por la entidad. No se aceptará que los proponentes adicionen o supriman uno o más ítems a los solicitados por la entidad en el ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO. Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE, dando lugar al RECHAZO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.

Nota 2: La información relacionada en el anexo PDF y en la pregunta tipo “Lista de precios” del SECOP II es el valor de la oferta económica y debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta (Valor oferta económica) y el valor indicado en el formulario SECOP II; para la evaluación y selección se tendrá en cuenta el valor indicado en el documento de oferta

económica, dado que sobre este se realiza la verificación de unidades ofertadas, unidades de medida, precios unitarios, tarifas de IVA, el valor total de la oferta económica, valor en letras, corrección aritmética y es el documento suscrito por el representante legal.

Nota 3: En el valor de la oferta económica se deberán contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación. El valor de la oferta económica no estará sujeta a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de vigencia.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

La Estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

Estimación Cualitativa: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

La Probabilidad es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

Impacto O Severidad: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

Estimación Cuantitativa: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto de contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

• El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato.

• El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputable a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos".

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

• Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
• Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
• El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
• Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
• Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

Teniendo en cuenta las anteriores anotaciones, el SENA Regional Santander procedió a la estimación de los riesgos, su evaluación, asignación y su mitigación a través de la matriz de riesgos adjunta al presente Estudio previo, la cual hace parte integral del mismo.

7. GARANTÍAS

Para garantizar los riesgos que se puedan causar con ocasión del contrato, la persona natural o jurídica a quien se le adjudique el contrato deberá dentro de 2 días hábiles siguientes a la comunicación de la Aceptación de Oferta constituir la Garantía Única ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, por los riesgos las vigencias y porcentajes estipulados de la siguiente manera:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
X	**Calidad y estabilidad de la obra:** Equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y 5 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Restablecimiento o ampliación de la garantía

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la Torre Administrativa del SENA de la Regional Santander, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los anteriores riesgos serán asumidos 100% por parte del contratista, quien deberá precaverlos a través de la garantía única de cumplimiento que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	NO	SI	NO	NO
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Comunidad Andina	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

9. ANEXOS

- Estudio del mercado - Análisis de Precios Unitarios (APU).
- Presupuesto Oficial.
- Análisis del sector.
- CDP.
- Matriz de riesgos.
- Propuesta económica.
- Especificaciones técnicas.
- Esquemas técnicos para implementación.
- Concepto viabilidad técnica y financiera de la Dirección General.
- Anexo a la invitación pública.

El presente documento se suscribe el 10 de octubre de 2025.

JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ
cn=JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ, o=SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, ou=DIRECCIÒN DESPACHO REGIONAL, email=jejimenez@sena.edu.co, c=CO
2025.10.10 16:28:56 -05'00'

JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ
Director Regional (E)

Vo. Bo.: María Judith Rueda Rueda– Coord. Grupo de apoyo administrativo Mixto

Elaboró: Leidy Johana Rueda Téllez – Profesional Formulación de Proyectos

Revisó componente técnico- económico: Manuel Alejandro Albarracín Pedraza – Profesional Técnico De Proyectos

Revisó componente técnico- económico: Jose Luis Gomez Salgado – Profesional Infraestructura y Logística Regional

Revisó componente jurídico: Sergio Augusto Ayala Martínez – Profesional Gestión Contractual

Revisó componente SG-SST: María Alejandra Cárdenas Quintero – Profesional HYSI Despacho

Revisó componente ambiental: María Alejandra Ruiz Uribe – Dinamizadora Ambiental Regional